

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Alicante. Concurso para concesión de aparcamiento.	22746
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicaciones de obras.	22745	Ayuntamiento de Beridorm (Alicante). Licitación de servicios de recogida de basuras.	22746
Caja Postal de Ahorros. Adjudicación de concurso para adquisición de impresos.	22745	Ayuntamiento de Cervelló (Barcelona). Concurso de recogida y transporte residuos sólidos.	22747
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		Ayuntamiento de Madrid. Concurso para construcción y explotación de estacionamiento.	22747
Dirección General de Servicios. Adjudicación de servicios de limpieza.	22745	Ayuntamiento de Sabadell. Subasta de puestos de venta.	22747
ADMINISTRACION LOCAL		Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona). Concurso-subasta de obras.	22748
Diputación Provincial de Granada. Subastas de obras.	22745	Mancomunidad Intermunicipal de las Comarcas del Penedés y Garraf. Concurso de obras.	22748
Diputación Provincial de Madrid. Subasta de obras.	22746	Junta Vecinal de Chozas de Abajo (León). Subasta de fincas rústicas.	22748
		Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (León). Subasta de obras.	22748

Otros anuncios

(Páginas 22749 a 22755)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21345 REAL DECRETO 2030/1982, de 24 de julio; de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Sanidad.

El Real Decreto mil ciento cincuenta y dos/mil novecientos ochenta y dos, de veintiocho de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado, en materia de Sanidad, a la Diputación Regional de Cantabria y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación Regional de Cantabria las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres, adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la

Sección treinta y dos, destinados a financiar los Servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a). Dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia:
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Eduardo Coca Vita y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 19 de julio de 1982, se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las competencias, funciones y servicios, en materia de Sanidad, aprobada por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 13 de julio de 1982, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e higiene y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre Sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece en su artículo 23 que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establece, el desarrollo legislativo y la ejecución de la siguiente materia: Sanidad e higiene. Asimismo, en el artículo 24 se establece que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en la siguiente materia: Gestión en materia de protección del medio ambiente. Y en el artículo 22 se reconoce la competencia exclusiva a dicha Comunidad, que será ejercida en los términos dispuestos en la Constitución, en materia de aguas minerales y termales.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Cantabria tenga competencias en la materia de Sanidad, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma, iniciando de esta forma el proceso.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en materia de Sanidad, a la Diputación Regional de Cantabria para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias en materia de Sanidad y al amparo de los artículos 22-8, 23-3 y 24, apartado a) del Estatuto y 148.1 en sus apartados 9.º 10 y 21 de la Constitución:

a) La organización, programación, dirección, resolución, control y vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención en las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados en los apartados d) a k) de este epígrafe.

b) Las funciones de la inspección técnica de sanidad.

c) Las funciones, en las materias antes reseñadas, de estudio, recopilación de datos e información.

d) El control sanitario de las aguas de bebida, aguas residuales, residuos sólidos, contaminación atmosférica, vivienda y urbanismo, locales y edificios de convivencia pública o colectiva y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana.

La Diputación Regional de Cantabria desarrollará también las actividades sanitarias relacionadas con los establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

e) El control de la publicidad médico-sanitaria a que se refiere el Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, y disposiciones que lo desarrollan o modifican.

f) Las competencias que en relación con la policía sanitaria mortuoria atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y disposiciones complementarias, a los órganos de la Administración del Estado.

g) El estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que inciden, positiva y negativamente, en la salud humana, quedando obligada la Diputación Regional a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse.

h) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

i) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado, en la forma en que reglamentariamente se establezcan.

j) El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidos los balnearios, las Oficinas de Farmacia y las Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica.

k) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2.º Pasará a depender de la Diputación Regional de Cantabria la Comisión Provincial de Publicidad Sanitaria existente en su respectivo territorio.

3.º Se integrará un representante de la Administración Sanitaria de la Diputación Regional de Cantabria en cada una de las Comisiones Provinciales siguientes existentes en su territorio:

a) Comisión Provincial para la elaboración del anteproyecto de mapa sanitario, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero, 2, b) del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

b) Comisión Delegada de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la Provincial de Gobierno.

c) Subcomisión de Saneamiento de la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

4.º Cuando el pleno, subcomisiones, comités o ponencias de trabajo de la Comisión Central de Saneamiento y de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria celebren sesiones sobre supuestos y cuestiones de sus competencias, originadas o desarrolladas exclusivamente en territorio de la Comunidad Autónoma, se incorporará a dichas sesiones un representante de la Diputación Regional de Cantabria.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por

el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma.

b) La planificación general sanitaria del Estado y la coordinación del sistema sanitario nacional.

c) La Sanidad Exterior.

d) El Registro General Sanitario de Alimentos.

e) Las competencias que la vigente legislación le otorga, sin perjuicio de las del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de programas y titulaciones.

f) El otorgamiento de las autorizaciones, relacionadas en el párrafo j) del número 1.º del apartado B) de este acuerdo, cuando se refieran a los laboratorios y Centros o establecimientos de elaboración de drogas, productos estupefacientes, psicotrópicos o similares, especialidades farmacéuticas y sus materias primas y material instrumental médico, terapéutico o correctivo.

g) En el ejercicio de las funciones transferidas, se entenderá que los criterios técnicos de aplicación serán los contenidos en las instrucciones que con carácter general dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo o que resulten de la aplicación de tratados internacionales, válidamente celebrados por el Estado español y publicados de acuerdo con lo previsto en el título preliminar del Código Civil.

h) Las enumeradas en el Real Decreto 2824/1981, de 27 de noviembre, sobre coordinación y planificación sanitaria.

i) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las funciones transferidas de estudio, recopilación de datos e información establecerá el procedimiento adecuado para su comunicación obligatoria, sistemática y normalizada a la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos comunes del mismo y de obtener un sistema sanitario coherente, armónico y solidario.

b) En los supuestos de traslado de cadáveres cuyo recorrido exceda del territorio de la Comunidad Autónoma, ésta deberá cumplir en sus propios términos las exigencias de comunicación previstas en el artículo 29 y en el apartado d) del artículo 36 del Decreto 2263/1974 de 20 de julio.

c) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que incidan, positiva y negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquella.

d) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia y exactitud de los Registros Generales Sanitarios, de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública, y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Diputación Regional de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

Hasta el 31 de diciembre de 1982 el Ministerio de Sanidad y Consumo seguirá pagando las nóminas de todo el personal transferido.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo al que están adscritos, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1. El coste efectivo de los servicios que se traspasan queda pendiente de su cálculo definitivo, el cual deberá quedar finalizado con la previa aceptación de la Comunidad Autónoma, antes del 1 de noviembre del año en curso. (Relación 3.1.)

H.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignación presupuestaria para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios traspasados (su detalle aparece en la relación 3.2.) 13.186.0000 pesetas.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar y fecha que señale el Ministerio de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1152/1982 de 28 de mayo.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Eduardo Coca Vita y José Palacio Landazábal.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES.

(1) Respecto a las superficies del inmueble sito en Santander, calle Marqués de la Hermita, 8 quedan delimitadas de la siguiente manera:

- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	651 ms2.
- Comunidad Autónoma	2.172 "
- A.I.S.N.A.	437 "
- Servicios Comunes	599 "
Total	3.859 ms2.

La superficie compartida corresponde a sótanos, vestíbulo, pasillos, escaleras, etc., que tienen la consideración de servicios comunes.

Los pabellones situados en este edificio, ocupados o asignados a funcionarios adscritos a la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, seguirán el destino en cuanto a transferirse o no, del funcionario ocupante de los mismos.

(2) Se transfiere el uso del Centro, excepto los espacios asignados a los Servicios de Sanidad Exterior.

(3) Se transfiere la totalidad del edificio, excepto la superficie correspondiente al Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax.

(4) De la totalidad del inmueble se transfiere el uso de la superficie ocupada por este Centro.

(5) De la totalidad del inmueble se transfiere el uso de la superficie ocupada por este Centro.

RELACION Nº.1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE SANTANDER.

1. Inmuebles

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica.	Superficie ms2. Cedido Compartido	Superficie ms2. Total	Observaciones
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.- Dirección de Salud.	SANTANDER.- Marqués de la Hermita, 8/Federico Vial, 17.	Propiedad Estado.	2.172	599	(1)
Centro de Higiene Rural	CASTRO URDIALEA.- Barreza, s/n.	Propiedad Ayunta.	103	250	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural.	REINOSA.- Ciudad Jardín s/n.	Propiedad Estado	96	221	(3)
Centro Secundario de Higiene Rural.	SANTOÑA.- Alfonso XIII, 23	Propiedad Ayunta.	123	300	(4)
Centro Secundario de Higiene Rural.	TOSELAVIEGA.- General Ceballos, s/n.	Propiedad Ayunta.	279	522	(5)

RELACION Nº.1

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Observaciones
Seat 1-500 P.H.N. 26.437	SANTANDER.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad	Se encuentra en el Parque Nevil Ministerial.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE SANTANDER.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Médicos Titulares. Fecha de cierre: mayo 1982. Datos económicos 1.981.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Usajes	Compl. TOTAL ANUAL
BLANCO SANGUINO, Carlos	Médicos Titulares	A350010285	D.D.	Alfrez de Mercado	821.128	821.128
CUERENO CAMOCHA, Juan F.	Médicos Titulares	A350009810	D.D.	Armero	856.628	856.628
ESPESO ALVAREZ, Pedro Antonio	Médicos Titulares	A350010229	D.D.	Astillero	821.128	12.232
FERNANDEZ PALAZUELOS, Luis	Médicos Titulares	A350012598	D.D.	Rayensa de Cisero	739.158	739.158
GONDO RASCONES, Esteban	Médicos Titulares	A350011546	D.D.	Rayeyo	740.740	740.740
CERTEÑO CUESTO, Emiliano	Médicos Titulares	A350009671	D.D.	Cabazon de la Sal	847.314	847.314
COJEEZ DE DIOS, Domingo	Médicos Titulares	A350007157	D.D.	Cabarruga	871.374	871.374
LIZADO GUJARRO, Francisco	Médicos Titulares	A35007822	D.D.	Canargo	879.488	12.232
VIEYTA CERRILLOS, Ramón	Médicos Titulares	A35008939	D.D.	Canargo	856.128	856.128
CÁBRESTER RUANO, Mariano	Médicos Titulares	A350011927	D.D.	Castro Urdiales	796.278	24.516
MAZA SUETA, Lorenzo	Médicos Titulares	A350011527	D.D.	Castro Urdiales	866.684	12.232
MONTEDIYVA F. REQUILLO, Agustín	Médicos Titulares	A350010646	D.D.	Castro Urdiales	826.938	826.938
RELEA NUÑEZ, Eleuterio	Médicos Titulares	A350010112	D.D.	Cillorigo	833.264	833.264

CLAUSULAS GENERALES

Primera: Se transfiere a la Diputación Regional de Cantabria, el mobiliario y material normalizado y no normalizado cuya utilización corresponde en el momento de la transferencia al personal y los servicios, objeto de traspaso.

Segunda: El Laboratorio de la Dirección de Salud de la provincia de Santander, prestará los servicios que les sean necesarios a los Organos periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo para el desarrollo de las funciones a éste encomendadas.

Tercera: Se transfiere a la Diputación Regional de Cantabria, el equipamiento material propiedad del Estado, de los Consultorios y Centros Sanitarios que pasan a depender de la Comunidad Autónoma.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE SANTANDER.

Relación nº 2
2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Fecha de cierre: mayo 1982. Datos económicos 1.981.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Usajes	Compl. TOTAL ANUAL
MARTINEZ SANFEDRO, Francisco	Médico de Sanidad Mental	A0550000158	Activo	Director de Salud	660.960	679.620
AGUIRRE TOLENTINO, Francisco	General Administrativo de la Administración Civil del Estado	A0250011970	Activo	Director de Salud	475.356	231.208
RODRIGUEZ SIEZ, Angel	General Subalterno de la Administración Civil del Estado	A0450007042	Activo	Subdirector de Salud	349.436	266.556
RODRIGUEZ SAMPANA, Rosendo	General Subalterno de la Administración Civil del Estado	A0450011302	Activo	Subdirector de Salud	365.130	317.644
RODRIGUEZ TOLENTINO, Cesar	General Subalterno de la Administración Civil del Estado	A0450011448	Activo	Subdirector de Salud	130.270	322.200
					475.356	231.208
					349.436	266.556
					365.130	317.644
					130.270	322.200
					130.270	322.200

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Usajes	Compl. TOTAL ANUAL
TORRE MALLAVIA, Ildefonso	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (puericultor)	A0700000381	Activo	Centro de Higiene y Matronología	491.330	491.330
LOPEZ COLLAR, Manuel Eduardo	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (puericultor de Higiene Infantil)	A070000396	Activo	Centro Urdiales	491.330	491.330
ANCO GARCIA, Jose Luis	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (puericultor de Higiene Infantil)	A0700000257	Activo		1.006.282	41.064
GOMEZ-ULLATE VENGUERA, Francisco Javier	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (puericultor de Higiene Infantil)	A0700000517	Activo		868.420	44.064
MIGUEL SESMERO, Josef Ramón de	Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado (puericultor de Higiene Infantil)	A0700000570	Activo		792.260	44.064
NAVARRO BALLESTA, Octavio	Médicos Lucha Antituberculosa Nacional	A1000000113	Activo		971.720	44.064
					1.006.282	41.064
					868.420	44.064
					792.260	44.064
					971.720	44.064

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situac. Actual.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Mésicas	Complém. TOTAL ANUAL
VILLA COESA, Mª Josefa	Instructoras de Sanidad.	A090000134	Activo	Centro Comarcial de Hainosa	766.126	92.724 878.852
GARCIA MONTESINOS, Mª Pilar	Instructoras de Sanidad	A090000195	Activo	Centro de Higiene Sanitaria	608.608	92.724 701.332
CASARES MARCOS, Urbano	Veterinarios Titulares	A400000469	Activo	Jefe de Negociado Sanidad Veterinaria, Control de Alimentos de Origen Animal y Autópsicoconosis	120.160 44.064	410.016 1.574.210
ORTIZ PEREZ, Jesús	Veterinarios Titulares	A4000005742	Activo		868.508	275.184 1.143.692
MARTINEZ GALLO, Pedro	Veterinarios Titulares	A4000005297	Activo		882.452	275.184 1.157.636
DIEZ RUIZ, Mª Salomé	Farmacéuticos Titulares	A3900002781	Activo	Jefe de Negociado de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica, Control Farmacéutico y Control de Alimentos de Origen Animal	830.340	44.064 1.284.410

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situac. Actual.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Mésicas	Complém. TOTAL ANUAL
MOZOTA SERRAÑA, José María	Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional. (Gerontología)	A110000705	Activo		491.336	491.336
AZARÉS COCHÓ, Mª del Pilar	Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional. (Ortomielología)	A110000179	Activo		96.620	44.064 1.007.684
FELLON ORTEGA, Miguel de	Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional. (Oncología)	A110000402	Activo		792.260	44.064 836.324
GOMEZ-ULLATE VENCAPA, Paz	Enfermeras Puéricultoras Auxiliares.	A0630000983	Activo		816.592	92.724 909.316
GOMEZ-ULLATE VERCARA, Mª José	Enfermeras Puéricultoras Auxiliares.	A0630000200	Activo	Centro de Higiene Casero Urbales	694.736	92.724 787.460
VALENZUELA ULLOA, Mª Dolores	Enfermeras Puéricultoras Auxiliares.	A0630000182	Activo	Centro de Higiene Torrealevega	694.736	92.724 787.460
DÍAZ FERNÁNDEZ, Teresa María	Instructoras de Sanidad	A0900000316	Activo		755.664	92.724 848.388

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situac. Actual.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Mésicas	Complém. TOTAL ANUAL
PEREZ FERNÁNDEZ, Mª Aurora	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI-4201	B0500000642	Activo		1.060.304	92.724 1.153.028
VARES CUB, Josefina	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI-4196	B0500002092	Activo		608.608	283.524 892.132
LORENTE BORGUEÑO, Mª Teresa	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI-4823	B0500002115	Activo		608.608	92.724 701.332
PEREZ GÓMI, Juana	Subalternas Plazas no Escalafonadas AI-4570	B0500000951	Activo		418.650	188.436 607.086
MARTINEZ SIMO, Bernardino	Subalternas Plazas no Escalafonadas AI-5174	B0500001516	Activo	(1)	262.038	188.436 450.474
BUIAN LUSARES, Nof	Conductor Plazas no Escalafonadas AI-2228	B0500000995	Activo		623.526	303.816 726.442
GOMEZ-ULLATE VERGARA, Mª Pilar	Auxiliar a extinguir	AS30000154	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	413.132	304.452 717.584
PEREDA DE LA ROSA, Angel	Médico de Servicios Sanitarios a extinguir	A3400000142	Activo	Centro Higiene San. Bantóns	959.880	44.064 1.003.944

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situac. Actual.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Mésicas	Complém. TOTAL ANUAL
MAESTRE SANCHEZ, Amador	Familiativo Jefe de Sección al Servicio de la Sanidad Nacional Plazas no Escalafonadas (Epidemiólogo) AI - 4046	B0500001783	Activo		792.260	44.064 836.324
LASRA SANTOS, Cecilia del Milagro	Familiativo Ayudante Laboratorio Plazas no Escalafonadas AI - 4062	B0500000203	Activo		1.173.060	44.064 1.217.124
DURANGO ZAPICO, Estima	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI - 4193	B0500000634	Activo		877.260	283.524 1.160.784
GOMEZ-ULLATE VERCARA, Mª Teresa	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI - 4194	B0500000635	Activo		938.448	92.724 1.031.172
MER DEL CERRO, Mª Teresa	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI - 4195	B0500000636	Activo		999.376	92.724 1.092.100
DIEZ VELA, Mª Carmen	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI - 4198	B0500000639	Activo		1.029.840	92.724 1.122.564
SAN EMERENCIO BADI, Fuficaciola	Enfermera Plazas no Escalafonadas AI - 4200	B0500000641	Activo		1.060.304	92.724 1.153.028

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Úsicas	Compl. TOTAL ANUAL
BARRIAS ANDUJAR, Jose Randa	Médicos Puericultores y Matronas del Estado (Puericultor)	1070810001	Activo	Centro Higiene Rural Santona	760.760	760.760
FERNANDEZ RUIZ, Mª Yolanda	Médicos Puericultores y Matronas del Estado (Puericultor)	1070810003	Activo	Centro Higiene Rural de Reinoso	760.760	760.760
CASTELLANO BARRA, German	Médicos Puericultores y Matronas del Estado (Puericultor)	1070810019	Activo	Centro Higiene Rural Torrelavega	760.760	760.760
PEREZ CASTRO, Mª Luisa	Médicos de la Guardia Nacional	11000200012	Activo		760.760	760.760
MARTIN RUIZ DE TEJILLO, Joaquina	Practicantes Nueva Andrefra Nacional. Plazas no Escala Local. AI-393	20500200047	Activo		608.608	608.608
SANTUSTE FELLEIRO, José Randa	Facultativo Ayudante al Servicio de la Salud Nacional AI-4684	1095051000115	Activo		778.660	778.660
CARRION BASIMAY, Maria del Carmen	Facultativo Ayudante al Servicio de la Salud Nacional AI-4713	20500000212	Activo		760.760	164.895

2.4. RELACION NOMBRE DE PERSONA LOCAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN SANTANDER QUE SE TRASPASA A LA DELEGACION REGIONAL DE SANTANDER.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Úsicas	Complementarias	
1. BALLESTROS CRUTON, Mª JESUS	Directora	659.036	-	659.036
2. MALA SUETA, LORENZO ANGEL	Médico Especialista	278.082	-	278.082
3. CHICON VILLAFRA, GRACIA EUGENIA	Enfermera	592.004	-	592.004
4. IBARGUEN VILLANUEVA, TERESA	Auxiliar Puericultora	511.392	-	511.392
5. GARCIA PORTILLO, Mª VICTORIA	Auxiliar Puericultora	511.392	-	511.392
6. GONZALEZ GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	Auxiliar Puericultora	486.528	-	486.528
7. BALMASEDA CALVO, ANA MARIA	Auxiliar Puericultora	461.664	-	461.664
8. VILLANUEVA CIRIOV, ANA RITA	Oficial 1ª (Cocinera)	545.160	-	545.160
9. HERNANDEZ GUTIERREZ, DIONISIA	Paño Especializado	529.144	-	529.144
10. TIARZA VAZQUEZ, FRANCISCO	Vigilante	515.032	-	515.032
11. ZABALLA GONZALEZ, FIEDALD (1)	Personal Limpieza	515.032	-	515.032
12. VELASCO AGUIRRE, VICTORIA	Personal Limpieza	515.032	-	515.032
13. MARTINEZ CASTRO, Mª ROSA	Personal Limpieza	515.032	-	515.032
TOTAL		6.654.570	6.654.570	13.309.140

(1) Baja por I.L.T., está sustituido interinamente por BEGONA VILLANUEVA VILLANUEVA

Cerrada el 31 de Mayo de 1.982

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Úsicas	Compl. TOTAL ANUAL
GUTIERREZ VARELA, José	Médico procedente de INIA a extinguir. Plazas no Escala Local.	20100000050	Activo	Centro de Higiene Rural Torrelavega	994.360	44.064
CHAMORO GIBERTI, Manuel	Médico procedente del INIA a extinguir. Plazas no Escala Local.	20100000104	Activo	Centro de Higiene Rural Reinoso	883.720	44.064
DOMENECH CASTILLO, Francisco	Administrativo de A.J.S.S.	20670110709	Activo		723.568	233.200
LOPEZ-NORTA DE LA ROSA, Mª Beatriz	Administrativa de A.J.S.S.	20670110164	Activo		680.988	233.208
RODRIGO GARCIA, Mª Inés	Auxiliar a extinguir de A.J.S.S.	22570000994	Activo		364.668	266.556
MAYANO VERNADO, Mª Carmen	Auxiliar a extinguir de A.J.S.S.	22570000319	Activo		349.436	266.556
VALLE GONZALEZ, Miguel	Facultativo Jefe de Sección Plazas no Escala Local (Veterinario) AI-4718	2053001274	(2)			

(2) Su transferencia se hará efectiva cuando este como Director de Salud y Consumo de Santander.

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
		Úsicas	Compl. TOTAL ANUAL
SANTANDER	Inspector Provincial de Farmacia		232.632
SANTANDER	Negociado de Epidemiología, Lucha Sanitaria, Promoción de la Salud y Sanidad Ambiental.		214.968
RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles..... 2			

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTINUANDO EN SU CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complam. TOTAL ANUAL
CASAL SOLIS, Pedro	Inspector Médico Escolar 0056C45728		880.740	880.740
ABAD MANRIER, M ^a Olga	Mozo Sanitario FO15581000181	Campaña Enfermedades Enté- ricas	357.028	357.028
YRUBEN RIBDO, Pedro	Mozo Sanitario FO15581000132	Campaña Enfermedades Enté- ricas	357.028	357.028
BERGAMAY LAFUENTE, Juan José	Auxiliar Sanitario FO15581000180	Campaña Enfermedades Enté- ricas	357.028	357.028

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IVAS EN SANTANDER QUE SE TRASPASA A LA DELEGACION REGIONAL DE CANTABILIA.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	RETRIBUCIONES	
		Básicas	Complam. TOTAL ANUAL
1. FERNANDEZ MARTIN, PAUSTIVA	Directora	565.336	565.336
2. BORGAS ANDUJAR, JOSE RAMON	Médico	264.502	264.502
3. ORTIZ FERNANDEZ, M ^a PAZ	Enfermera	480.900	480.900
4. LAJA GOMEZ, ANIELA	Auxiliar Enfermera	461.664	461.664
5. ALI PADDUCH, LUISA MARILAC	Auxiliar Pasticultora	610.848	610.848
6. MURUZABAL SERRANO, JOSEFA	Auxiliar Pasticultora	610.848	610.848
7. ORTIZ PALACIOS, MONTSERRAT	Auxiliar Pasticultora	335.984	335.984
8. CUF FERNANDEZ, M ^a DE LOS ANGELES	Auxiliar Pasticultora	561.120	561.120
9. UGALDE SANJUANES, ROSA	Auxiliar Pasticultora	536.256	536.256
10. FERNANDEZ UNZUETA, M ^a DEL CARMEN	Auxiliar Pasticultora	511.292	511.292
11. BERNABEN SAIZ, CONCEPCION	Auxiliar Pasticultora	486.328	486.328
12. BODEZAS HERNANDEZ, M ^a FERNANDA	Auxiliar Pasticultora	436.328	436.328
13. VALASEDA ENDIOLA, CONCEPCION	Auxiliar Pasticultora	461.664	461.664
14. CALVO Y ROJAS, MARI FLOR	Auxiliar Pasticultora	461.664	461.664
15. MARTINEZ SANCHEZ, ROSA	Auxiliar Pasticultora	436.800	436.800
16. GUTIERREZ RODRIGUEZ, M ^a ANGELES	Auxiliar Pasticultora	436.800	436.800
Suma y sigue		8.132.880	8.132.880

Localidad: SANTONA

G.I. y J.N. "Camilo Carrero"

2.2. 2. PLAZAS VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complam. TOTAL ANUAL
SANTANDER		Enfermera de Plazas no Esca- letonadas. AII-4199	608.608	92.724 701.332
SANTANDER		Practicante de Plazas no Esca- letonadas. AII-4906	608.608	92.724 701.332
SANTANDER		Practicante Lucha Antivivandese Sancional. Plazas no Escalesco- tonadas. AII-394	608.608	92.724 701.332

RESUMEN: Total de vacantes por cuerpos 3

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES	
		Básicas	Complam. TOTAL ANUAL
SIERRA CABRE, Alejandro	Médico Jefe Clínico del Centro de Higie- ne Rural de Sarriena: Jornada 25% LP100211	119.928	119.928
PAREY BARRUELO, Pedro	Médico Jefe Clínico del Centro de Higie- ne Rural de Torrealegre: Jornada 25% LP100210	119.928	119.928
FUENTE DE LA MAZA, Fabio	Médico Jefe Clínico del Centro de Higie- ne Rural de Colombres: Jornada 25% LP100209	119.928	119.928
DONDEZ TOCA, P ^a	Oficial Administrativo.-0050002949 Jornada 100%	494.424	494.424
* MATEJAS DIONTE, José María	Vigilante Nocturno.- LP10000222 Jornada 100%	394.548	394.548
COLADO PIERO, Guillermo	Auxiliar Sanitario Centro de Higie-ne Cauto-Vitales.- Jornada 50%.-0050002044	286.944	286.944
CARRERAS RODRIGUEZ, Mercedes	Auxiliar Sanitario Centro de Higie-ne de Reinos: Jornada 50%.- 1150000447	233.142	233.142

RELACION DE PERSONAL QUE SE TRANSFIERE A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CLASULAS GENERALES.

PRIMERA. Si para ejercer las competencias no traspasadas el Estado precisase de los servicios del personal sanitario transferido, cualquiera que sea su Cuerpo, Escala o Plaza, la Diputación Regional de Cantabria pondrá a disposición del Estado los funcionarios de que se trate, para que ejerciten las competencias correspondientes.

SEGUNDA. Si para ejercer las competencias no traspasadas el Estado precisase de los servicios de los funcionarios transferidos de Cuerpos de Sanitarios Locales (Médicos, Farmacéuticos, Practicantes, Yeterinarios, Matronas, Tocólogos y Odontólogos) Titulares de Casa de Socorro, Hospitales Municipales y de los Partidos Sanitarios de las respectivas provincias, la Diputación Regional de Cantabria pondrá a disposición del Estado los funcionarios de que se trate para que ejerciten las competencias correspondientes.

TERCERA. Igualmente, si para ejercer las competencias transferidas la Diputación Regional de Cantabria precisase de los servicios de personal sanitario, cualquiera que sea su Cuerpo, Escala o Plaza, incluida en el presente listado, que no ha sido transferido, la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo no correspondiente pondrá a disposición de la citada Diputación los funcionarios de que se trate para que ejerciten las competencias correspondientes.

CUARTA. Las Secciones de Asuntos Generales de las respectivas Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo colaborarán permanentemente con la Diputación Regional de Cantabria en tanto en cuanto ésta lo pida para el desempeño de las competencias correspondientes.

QUINTA. La Diputación Regional de Cantabria, a través del personal transferido, proveya con carácter permanente los servicios de Laboratorio cuando se trate de ejecutar competencias actualmente atribuidas a las Direcciones Provinciales y no transferidas a la Diputación.

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES	
		Básicas	Complement. TOTAL ANUAL
* ABAD FERRER, URSARIO	Ordenanza LEI60000081 Jornada 100%	376.624	376.624
VERDEJO FALCÓN, Carlos	Ordenanza Formada 50% -LEI60000085	188.314	188.314
ABAD MUNEZ, Genara	Asistente Sanitario Especializado Jornada de 50% -LEI6000005103	188.314	188.314
BARRIO DE LA VEGA, Luis del	Consejero Centro de Estudios Terravagantes Jornada 50% -LEI65000019	319.310	319.310
LOPEZ ROBILA, Begonia	Funcionaria Formada 50% -L0065000043	379.310	379.310

Nota general a la transferencia de personal en materia de Sanidad a la Diputación Regional de Cantabria.— El personal a cuyo margen figura una estrella (*) corresponde a los exécutivos indirectos periféricos (apoyo).

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

3.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Médicos Titulares. Fecha de cierre mayo de 1982. Datos económicos 1.981.

Localidad: SANTANDER

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situac. Admva.	No Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complement. TOTAL ANUAL
BLAZCO SANCHEZ, Carlos	Médicos Titulares	D.D.	A350010285	Alicex de Lloredo	821.128	821.128
GONZALEZ CLAVIOLA, Juan P.	Médicos Titulares	D.D.	A350009810	Arnuero	856.628	856.628
ESPINOSA AVANZ, Pedro Antonio	Médicos Titulares	D.D.	A350010229	Astillero	821.128	833.380
FERNANDEZ PILLONZOS, Inés	Médicos Titulares	D.D.	A350012598	Barrata de Cileero	739.158	739.158
GUERO BLASCOES, Esteban	Médicos Titulares	D.D.	A350011546	Bucayo	740.740	740.740
CARRERO CRESPO, Estilano	Médicos Titulares	D.D.	A350009671	Cabezas de la Sca	847.374	847.374
COMES DE DIOS, Domingo	Médicos Titulares	D.D.	A350007157	Cabreriza	871.374	871.374
LAZARO GONZALEZ, Francisco	Médicos Titulares	D.D.	A35001822	Casargo	879.488	879.488
PEREYRA CASALDUS, Ramón	Médicos Titulares	D.D.	A350009939	Casargo	856.128	856.128
CARRERO HERRERO, Mariano	Médicos Titulares	D.D.	A350011527	Castro Urdiales	796.278	820.794
NUZZA SUEDA, Lorenzo	Médicos Titulares	D.D.	A350011527	Castro Urdiales	866.684	878.936
MONTENAYATA F. REMATELLO, Agustín	Médicos Titulares	D.D.	A350010646	Castro Urdiales	826.938	826.938
DELA MONTE, Eleuterio	Médicos Titulares	D.D.	A350010112	Cillorigo	833.264	833.264

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situac. Admva.	No Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complement. TOTAL ANUAL
TORRE FERNANDEZ, Juan José	Médicos Titulares	D.D.	A350011398	Colindres	763.084	763.084
MENDES GUTIERREZ, Julián	Médicos Titulares	D.D.	A350007107	Comillas	767.186	767.186
CANCIJA OCAÑO, José	Médicos Titulares	D.D.	A350012196	Corvera de Toranzo	765.590	765.590
PÉREZ ROLDÁN, Inés	Médicos Titulares	D.D.	A350008740	Los Corrales de Buena	754.582	754.582
PEÑA PEREZ, Jesús M.	Médicos Titulares	D.D.	A350012755	Eucalipte	685.216	685.216
DÍEZ VERGARA, Antonio	Médicos Titulares	D.D.	A350011400	Haza de Oeste	763.490	763.490
QUEIMADIZOS GORLA, Arturo	Médicos Titulares	D.D.	A350007993	Hud. de Campo de Gujo	871.374	871.374
GALLARDO MARTINEZ, Esteban	Médicos Titulares	D.D.	A350010305	Laredo	822.192	822.192
FERNANDEZ FERNANDEZ, Hilario	Médicos Titulares	D.D.	A350008188	Luzana	884.058	884.058
FERRERO SAINTE, José Luis	Médicos Titulares	D.D.	A350011421	Mazuerres	763.490	763.490
ALVAREZ GONZALEZ, Francisco	Médicos Titulares	D.D.	A350010924	Medio Cudeyo	806.848	806.848
VEGA LASO, Tomás de	Médicos Titulares	D.D.	A350010704	Rengo	844.680	844.680
VERDEJO MARTIN, Carlos	Médicos Titulares	D.D.	A350009871	Rolleo	825.356	825.356
SIERRA GOMEZ, José de la	Médicos Titulares	D.D.	A350010692	Villafuete	647.136	647.136
FERRER MIER, José	Médicos Titulares	D.D.	A350011936	Palagos	792.736	792.736
RUIZ RUIZ, Esteban	Médicos Titulares	D.D.	A350011270	Piñanco	783.048	783.048
RODRIGUEZ LONCA, Tomás Luis	Médicos Titulares	D.D.	A350013275	Selaya	647.136	647.136

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complm. TOTAL ANUAL
CERDAS CENADES, Antonio	Médicos Titulares	A350010404	D.D.	Suances	808,674	808,674
FERNANDEZ TELUEÑO, Juan	Médicos Titulares	A350010917	D.D.	Torrealevega	821,684	15,324 87,008
FERRAZ HERRERA, Federico	Médicos Titulares	A350010931	D.D.	Torrealevega	806,848	806,848
FUERA DE LA TORRE, Santos	Médicos Titulares	A350012495	D.D.	Valdalla	849,170	849,170
ALVAREZ LOMBAÑA, Juan	Médicos Titulares	A350012650	D.D.	Vega de Liebana	761,376	24,516 789,892
FERRAZ MAZORRA, Cayetano	Médicos Titulares	A350008928	D.D.	Villacarrieto	877,536	87,536
GOMEZ MARTIN, Carlos	Médicos Titulares	A350010637	D.D.	Villaseca	850,580	850,580
LOPEZ GARCIA, Ramón	Médicos Titulares	A350012937	D.D.	Ampuero	676,764	676,764
MARQUES MONZA, No Torres	Médicos Titulares	A350013566	D.D.	Carras	647,136	647,136
CAYON GONZALEZ, Gabriel	Médicos Titulares	A350012747	D.D.	Castañeda	647,136	647,136
RUBIO FERNANDEZ, Eduardo	Médicos Titulares	A350000046	D.D.	Castro Urdiales	647,136	647,136
ROMERO MARTIN, Cesar Angel	Médicos Titulares	A350013370	D.D.	Entrambasaguas	647,136	647,136
PIEDRA GALVEA, Hilario	Médicos Titulares	A350012774	D.D.	Liendo	662,436	24,516 686,952
FRESCHOSO FERNANDEZ, Jesús	Médicos Titulares	A350011814	D.D.	Llaseranas	647,136	647,136
BOLIVAR ORIZOLA, Enrique	Médicos Titulares	A350013554	D.D.	Mernaldo	647,136	647,136
ORTUZAR AGUIRRE, Juan Tena	Médicos Titulares	A350013597	D.D.	Meja	647,136	24,516 671,652
MERINO SENDO, José M.	Médicos Titulares	A350013410	D.D.	Realines	647,136	671,652
MUÑOZ VIDAL, David Manuel	Médicos Titulares	A350013646	D.D.	Roelia	647,136	647,136

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complm. TOTAL ANUAL
CONVALSAR COSIO, Moisés	Médicos Titulares a extinguido	A36002140	D.D.	Frialagos	791,000	12,252 803,252
OPITERREZ RUIZ, Remiro	Médicos Titulares a extinguido	A36002775	D.D.	Puerto Viego	768,250	768,250
ROYO OTE, Francisco del	Médicos Titulares a extinguido	A3600602	D.D.	Riobarba	784,112	784,112
DIAZ MARTINEZ, Esteban F.	Médicos Titulares a extinguido	A360012434	D.D.	Santillana del Mar	869,792	869,792
VENDO OMBE, Miguel	Médicos Titulares a extinguido	A36000851	D.D.	Solorzano	780,948	805,464
MORENO FERNANDEZ, Erasmo	Médicos Titulares a extinguido	A36001358	D.D.	Valderradible	866,952	875,984
MORENO FERNANDEZ, Erasmo	Médicos Titulares a extinguido	A36001358	P.A.	Valderradible	527,688	527,688
PERA FERNANDEZ, Santiago	Médicos Titulares a extinguido	A36001604	D.D.	Vega de Pas	775,656	800,172
OLAYARRA ROMERO, Antonio	Médicos Titulares a extinguido	A36000906	D.D.	Veio	803,328	803,328
FERRAZ DE BUIRES, José M.	Médicos Titulares a extinguido	A36001555	D.D.	Cabecera de Liebanana	647,136	676,152
CONVALSAR-LANCHO MUÑOZ, Roberto M.	Médicos de Casa de Socorro	A3700471	D.D.	Santander, Casa Socorro	1,104,096	15,324 1,119,420
PAREDO VILLA, Feliciano	Médicos de Casa de Socorro	A37001739	D.D.	Santander, Casa Socorro	913,696	12,252 925,948
GASTILLO OLIVERE, Elvy	Médicos de Casa de Socorro	A37002800	D.D.	Santander, Casa Socorro	913,696	12,252 925,948

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complm. TOTAL ANUAL
GAGO CASTAÑO, Remaldo	Médicos Titulares	A350010479	D.D.	Pemoles	877,082	877,082
MAYORIS MORENO, Jaime	Médicos Titulares	A350008633	D.D.	Rionera	784,630	796,882
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Dionisio	Médicos Titulares	A350010923	D.D.	Rionera	807,380	807,380
ROZAS DE LA CUESTA, Manuel	Médicos Titulares	A350011097	D.D.	Ribamontán al Mar	779,352	779,352
TIJERA DEL VAL, Domingo	Médicos Titulares	A350009821	D.D.	Ruenga	860,760	24,516 885,276
FERRAZ FERNANDEZ, Manuel	Médicos Titulares	A350008877	D.D.	Sts. María de Cañaya	841,764	841,764
JAVIER JIMENO, Fernando	Médicos Titulares	A350011015	D.D.	Santander	746,564	746,564
GOMEZ FORTEA, José	Médicos Titulares	A350009873	D.D.	Santander	838,586	838,586
JUANITO MAYANO, Valentín	Médicos Titulares	A350011100	D.D.	Santander	779,352	779,352
FERNANDEZ GOMEZ, Enrique	Médicos Titulares	A350007789	D.D.	Santander	920,038	920,038
FERNANDEZ DE SANDOZ, Emilio	Médicos Titulares	A350010008	D.D.	Santander	821,142	821,142
FERRAZ FORNES, José	Médicos Titulares	A350008734	D.D.	Santander	905,648	905,648
ELICO VAQUERO, Mariano	Médicos Titulares	A350010352	D.D.	Santander	795,228	795,228
VITAL PUEYO, Fernando	Médicos Titulares	A350008145	D.D.	Sts Cruz de Baztan	861,076	861,076
ARMANDO LASTRA-FRANCO	Médicos Titulares	A350012772	D.D.	Santander de Toranzo	647,136	647,136
ALVAREZ TERRES, Alfonso	Médicos Titulares	A350012092	D.D.	Santaña	760,312	12,252 772,564

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complm. TOTAL ANUAL
HERNANDEZ VILLARAS, Cesar	Médicos Titulares	A350013615	D.D.	Ruente	647,136	24,516 671,652
FERNANDEZ CONVALSAR, Domingo	Médicos Titulares	A350013824	D.D.	Ruiloba	647,136	24,516 671,652
BALSALAZAR FERNANDEZ, Emilio	Médicos Titulares	A350012342	D.D.	San Felices de Buelna	655,236	655,236
ESTOYERIA MONSO, Abelardo	Médicos Titulares	A35000743	D.D.	Santander, Casa Socorro	818,496	12,252 830,748
OPITERREZ GARCIA, Basilio	Médicos Titulares	A350010668	D.D.	Santander, Casa Socorro	767,718	12,252 779,970
GARCIA GUTIERA, Jesús	Médicos Titulares	A35001762	D.D.	Santander, Casa Socorro	799,456	12,252 811,708
GARCIA MONSIEGROS, Rafael	Médicos Titulares	A35001127	D.D.	Santander, Casa Socorro	723,296	12,252 735,548
FERRAZ FERNANDEZ, Gregorio	Médicos Titulares	A350011636	D.D.	Santander, Casa Socorro	704,788	12,252 717,040
LOPEZ MARTINEZ, José M.	Médicos Titulares	A350011362	D.D.	Santander, Casa Socorro	762,456	12,252 774,712
ESTOYERIA ALONSO, Jaime	Médicos Titulares	A35000743	D.D.	Torrealevega, Casa Socorro	723,296	12,252 735,548
CLEMENTE CEBALLOS, Angel	Médicos Titulares a extinguido	A36000853	D.D.	Torrealevega, Casa Socorro	647,136	12,252 659,388
GARCIA GONZALEZ, Lorenzo	Médicos Titulares a extinguido	A360000323	D.D.	Torrealevega, Casa Socorro	799,456	12,252 811,708

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl.
ORBON GOMEZ, Eduardo	Médicos Titulares	IL350003793	I.	Miera	615.636	24.516
LAVIN CANALES, Victoriano	Médicos Titulares	IL350003876	I.	Panagos	615.636	615.636
DEHENA SALAZ DE LOS T., José M.	Médicos Titulares	IL350003042	I.	Peñarrubia	615.636	49.032
PANCENA RUIZ, Francisco	Médicos Titulares	IL350002791	I.	Pesaguero	615.636	49.032
CANCIA VELASCO, Piller	Médicos Titulares	IL35000546	I.	Potes	615.636	24.516
COZAS SAN JUAN, Mercedes	Médicos Titulares	IL35005421	I.	Rivamontán al Monte	615.636	615.636
GOMEZ GARCIA, Felicia	Médicos Titulares	IL35000944	I.	Ruesga	615.636	49.032
RIVAS TENI, Francisco	Médicos Titulares	IL350002471	I.	Rozas de Valdearroyo	615.636	49.032
MANERO RIVERA, Francisco	Médicos Titulares	IL350001005	I.	San Pedro del Romeral	615.636	24.516
SANZ SANTACRUZ, Juan I.	Médicos Titulares	IL350005765	I.	San Roque de Miera	615.636	615.636
SANZ BAILLON, Luis	Médicos Titulares	IL350004087	I.	San Vicente de la Barquera	615.636	615.636
GARCIA SAN EMETERIO Yean Manuel	Médicos Titulares	IL35005753	I.	Santander	615.636	615.636
SANCHEZ FERNANDEZ, Manuel	Médicos Titulares	IL350004863	I.	Sds. de Reinos	615.636	24.516
GUTIERREZ BARDECI, Luis	Médicos Titulares	IL350001345	I.	Soba	615.636	615.636
XENANA MARTINEZ, M. del Carmen	Médicos Titulares	IL350005140	I.	Soba	615.636	615.636

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl.
FUENTES RUEDA, Ruben de la	Médicos Odontólogos Titulares (a extinguir)	A4100144	Activo	Ayuntamiento de Cuneigo	739.122	31.500

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl.
LAVIN SALAZ, José D. de la	Médicos Titulares (a extinguir)	A3800199	D.D.	Torrealeve, Casa Socorro	647.136	647.136
LAVIN DEL CERRO, Luis	Médicos Titulares	IL3500068	D.P.	Santander, Casa Socorro	647.136	647.136
ORTIZ FERRER, Celestino	Médicos Titulares	IL35000069	D.P.	Santander, Casa Socorro	647.136	647.136
PACHECO DE MICHEL, Felix M.	Médicos Titulares	IL35000421	I.	Arenas de Iguña	615.636	615.636
SOBERA REZABARRERA, Celadonio R.	Médicos Titulares	IL35000632	I.	Arredondo	615.636	24.516
FERNANDEZ SANCHEZ, Juan Agustín	Médicos Titulares	IL35005548	I.	Zarza de Rio de Concha	615.636	24.516
LOPEZ FERNANDEZ, José Luis	Médicos Titulares	IL35000422	I.	Camañe	615.636	615.636
MELANTE LOPEZ, José Luis	Médicos Titulares	IL350000101	I.	Campo de Suso	615.636	440.152
BOURDON IZABRA, Antonio	Médicos Titulares	IL350000933	I.	Cieza	615.636	24.516
HERNERO LOPEZ, Alberto	Médicos Titulares	IL350001004	I.	Emelito	615.636	615.636
SOMERTE SANCHEZ, José Manuel	Médicos Titulares	IL350002720	I.	Curtizo	615.636	615.636
PAJO MACIJA, Luis Miguel	Médicos Titulares	IL350004088	I.	Herraxias	615.636	24.516
RODRIGO RODRIGO, Antonio	Médicos Titulares	IL350002719	I.	Lamason	615.636	664.668
GUERRAS GUERRAS, Rosendo Mario	Médicos Titulares	IL350002200	I.	Marina de Cudeyo	615.636	615.636

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl.
VILLALBA OCHOA, Alfredo R.	Médicos Titulares	IL35005421-I	I.	Tudanca	615.636	49.032
VILLALBA OCHOA, Alfredo R.	Médicos Titulares	IL35005421-I	P.A.	Polaciones	527.688	527.688
DEDO PUECO, Amador	Médicos Titulares	IL350003787	I.	Mias	615.636	640.152
FERNANDEZ FERNANDEZ, Jesús F.	Médicos Titulares	IL350005205	I.	Val de San Vicente	615.636	615.636
GUEIRA WIER, Sergio	Médicos Titulares	IL350005547	I.	Valdeola	615.636	615.636
GUETO BERNES, Ignacio	Médicos Titulares	IL35006229	I.	Valdeprado del Rio	615.636	24.516
LOPEZ VILLALBA, Juan Antonio	Médicos Titulares	IL350005547	I.	Valderredible	615.636	49.032
GIL BONTANER, M. Cruz	Médicos Titulares	IL350004982	I.	Villaverde de Tordesillas	615.636	664.668
LARRAÑOLA FERNANDEZ, M. Encarnación	Médicos Titulares	IL350006161	I.	Limpias	615.636	640.152
DEZ SAN MIGUEL, Rafael de	Médicos Titulares	IL35006256-I	I.	Santander, Casa Socorro	615.636	615.636
REZABARRERA ALONSO, José Antonio	Médicos Odontólogos Titulares (a extinguir)	A4100144	Activo	Santander, Casa Socorro	809.866	31.500
DEDO ESCOB, Manuel	Médicos Odontólogos Titulares (a extinguir)	A4100126	Activo	Santander, Casa Socorro	756.454	31.500
MARTINEZ CONCEPCIÓN, José Antonio	Médicos Odontólogos Titulares (a extinguir)	A4100128	Activo	Ayuntamiento de Torrealeve	753.420	31.500
ELOPEL LLANO, Enrique	Médicos Odontólogos Titulares (a extinguir)	A4100122	Activo	Ayuntamiento de Castro Urdiales	768.036	31.500

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TIENEN EN LA DELEGACION REGIONAL DE CANTABRIA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Farmacéuticos Titulares. Fecha de cierre mayo de 1.982. Datos económicos 1.981

Localidad: SANTANDE

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
MANTILLA GUTIERREZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	DD	Armasa de Igüña	950.156	950.156
MANTILLA GUTIERREZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	A	Mollado de Portillo	513.609	513.609
MANTILLA GUTIERREZ, Federico	Farmacéuticos Titulares	A39001707	A	Corrales de Ruelas	513.609	513.609
ARCE DE LAMA, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39009975	DD	Atallero	894.184	894.184
DIEGO FERNANDEZ, Prudencio	Farmacéuticos Titulares	A39000127	DD	Camargo	1.017.936	1.017.936
SALABA FERNANDEZ, Enrique José	Farmacéuticos Titulares	A39001945	DD	Corvera de Toranzo	911.493	911.493
PEREZ PANDO, Ramón	Farmacéuticos Titulares	A39001922	DD	Medio Ucedillo	886.965	886.965
CONZALEZ FLOO, Graciano	Farmacéuticos Titulares	A39000853	DD	Quirico	756.292	756.292
DIEGO SÁNDIO, Jacaración	Farmacéuticos Titulares	A39001823	DD	Pemayo	878.865	878.865
DÍAZ GONZÁLEZ, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39001000	DD	Pielago	980.395	980.395
SOPENON BUSTAMANTE, Francisco	Farmacéuticos Titulares	A39001070	DD	Potes	927.417	927.417

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
VICENTE PEREZ, Mariano	Farmacéuticos Titulares	A39001252	DD	Gomillas	919.521	919.521
DE LA MAZA IZUA, Ignacio	Farmacéuticos Titulares	A39005208	DD	Ribamontán al Norte	784.160	784.160
FERNANDEZ AGUIR, Pilar	Farmacéuticos Titulares	A39001136	DP	Santa María de Cayón	772.460	772.460
FUGAR BALBÁN, Gabriel	Farmacéuticos Titulares	A39005294	DD	Cabezas de la Sal	784.160	784.160
LAVIN BOLAÑOSA, José	Farmacéuticos Titulares	A39005377	DD	Entrambaguas	784.160	784.160
FERNANDEZ TOLA, Josefa	Farmacéuticos Titulares	A39002992	DD	Barcena de Cicero	741.740	741.740
MARION FLORES, Ramón	Farmacéuticos Titulares	A39005962	DD	Santander de Torval	785.024	785.024
ORTIZ BLANCO, Margarita	Farmacéuticos Titulares	A39005864	DD	Polanco	748.940	748.940
FERNANDEZ MORAÑO, José Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39000770	I	Villaverde	741.740	741.740
MORANO JUREDA, José Ramón	Farmacéuticos Titulares	A39001079	I	Renoja	765.368	765.368
DEBESA BLANCO, Andrés	Farmacéuticos Titulares	A39001072	I	Laredo	741.740	741.740
CORO ZAZURKA, Eloy	Farmacéuticos Titulares	A39001369	I	Valderredible	749.840	749.840
CHARALDO OLLAS, Ciriaco	Farmacéuticos Titulares	A39001227	I	Rionansa	748.940	748.940
SÁNCHEZ DE MIERA GUTIERREZ, Candelas	Farmacéuticos Titulares	A39001609	I	Vega de Pas	752.540	752.540
ACOSTA SANCHEZ, Pedro	Farmacéuticos Titulares	A390000763	I	Vadonales	753.440	753.440
SÁNCHEZ ARNALZ, Alberto	Farmacéuticos Titulares	A39008010	I	San Felices de Buena	741.740	741.740

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
MARO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	DD	Ronales	982.092	982.092
MARO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	A	Soba	98.943	98.943
MARO LOPEZ DE CASTRO, Angel	Farmacéuticos Titulares	A39001700	A	Ruega	98.943	98.943
CASCA DE SOTO YANCOS, José	Farmacéuticos Titulares	A39008632	DD	Reinales	954.299	954.299
GUTIERREZ LAVIE, Pilar	Farmacéuticos Titulares	A39008958	DD	Santona	973.945	973.945
MOR SARRASA, José	Farmacéuticos Titulares	A39000693	DD	San Vicente de la Barquera	997.447	997.447
FERNANDEZ SÁNCHEZ, J. Félix	Farmacéuticos Titulares	A39001294	DD	Santillana	930.765	930.765
FERNANDEZ CRESPO, Ramón	Farmacéuticos Titulares	A39000832	DD	Salaya	975.895	975.895
LOPEZ HIDALGO, Jesús	Farmacéuticos Titulares	A39001873	DD	Suances	897.993	897.993
FERNANDEZ MASCAL FERNÁNDEZ, Rufino	Farmacéuticos Titulares	A39000159	DD	Torrelavega	634.872	634.872
FERNANDEZ MASCAL FERNÁNDEZ, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39001732	DD	Torrelavega	922.297	922.297
CERMILOS GOMEZ, J. Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39001281	DD	Torrelavega	680.249	680.249
LESA GARCIA DE CALDANO, Roberto	Farmacéuticos Titulares	A39001991	DD	Sal de San Vicente	946.899	946.899
DIEGO MUÑOZ, J. Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39000599	DD	Villanarriño	957.954	957.954

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
ARCE DE LA ESCALERA, Antonio	Farmacéuticos Titulares	A39000122	I	Riotuerto	741.740	741.740
FERNANDEZ CUERO MIRA, M. del Carmen	Farmacéuticos Titulares	A39000220	I	Barcena de Pie de Concha	741.740	24.516
ESQUERBA GOMEZ, Isabel	Farmacéuticos Titulares	A390000234	I	Sobresano	745.340	745.340
MAZA HIDALGO, Mercedes	Farmacéuticos Titulares	A39000323	I	Voto	752.540	752.540
MARABÓN GAMALES, Felipe	Farmacéuticos Titulares	A39000557	I	Ruega	655.962	655.962
GUTIERREZ ALDASORO, Carmen	Farmacéuticos Titulares	A390000772	I	Puente Viejo	492.942	492.942
CONZALEZ DEL CORRAL, Julio	Farmacéuticos Titulares	A39000555	I	Soba	655.962	655.962
FERNANDEZ BALDOR SALOMÓN, José Manuel	Farmacéuticos Titulares	A39000551	I	Limpias	655.962	655.962
FERNANDEZ DE LA MAZA, Julián	Farmacéuticos Titulares	A39000420	CP	Colindres	746.681	746.681
OCEDA BUSTILLO, José	Farmacéuticos Titulares	CP39000023	CP	Armero	746.681	746.681
AYERVALDI FERNANDEZ, Eduardo	Farmacéuticos Titulares	A39001527	CP	Aspero	746.681	746.681
RAPADO RUIZ, Gregorio	Farmacéuticos Titulares	A39000032	CP	Llorcables	746.681	746.681
RECIBO FERRER, Julia	Farmacéuticos Titulares	A39000320	I	Campo de Suso	741.740	741.740
BENGOECHA PEREZ, Loreto	Farmacéuticos Titulares	A39005975	DD	Comisión de Servicios en Guines	777.001	777.001

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS • Veterinarios Titulares. Fecha de cierre mayo de 1.982. Datos económicos 2.931

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl. TOTAL ANUAL
MORALEJA BENTEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000444	DD	Torrevalvega	1.096.168	1.096.168
XERENDEZ ALVAREZ, Celedonio	Veterinarios Titulares	A4000487	DD	Torrevalvega	1.077.504	1.077.504
CONALEZ-PABO OLIVARRENA, Alvaro	Veterinarios Titulares	A4000584	DD	Torrevalvega	1.080.904	1.080.904
SERRA ROJAS, José Antonio	Veterinarios Titulares	A4000796	DD	Suances	1.055.396	1.055.396
SORRERO LOPEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A4000122	DD	Palencia	1.083.410	1.083.410
ARCE MARTINEZ, José Antonio	Veterinarios Titulares	A4000173	DD	Laredo	1.083.942	1.083.942
MILLAN RUIZ, Alencio	Veterinarios Titulares	A4000251	DD	Gabarruga	1.083.942	1.083.942
CAYRIEN TORRE, Antonio	Veterinarios Titulares	A40001261	DD	Val de San Vicente	1.087.638	1.087.638
TALPA VICENTE, Andrés	Veterinarios Titulares	A40001259	DD	Cemargo	1.087.120	1.087.120
PEREZ MORENO, Carlos	Veterinarios Titulares	A40001314	DD	Asillero	1.052.204	1.052.204
ABASCAL MAZORRA, Juan	Veterinarios Titulares	A40001341	DD	Entrambaguas	1.026.018	1.026.018
MARQUEL CIGANDA, Francisco	Veterinarios Titulares	A40001447	DD	Forverte-Toranzo	1.044.108	1.044.108
FERNANDEZ ESCOBAR, Angel	Veterinarios Titulares	A40001504	DD	Cemargo	1.063.742	1.063.742
BURDE FERNANDEZ, Jesús	Veterinarios Titulares	A40001561	DD	Santa Cruz de Boquera	1.052.640	1.052.640

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl. TOTAL ANUAL
GARCIA SIENRA, Porfirio	Veterinarios Titulares	A40003172	DD	Piedragos	1.024.612	1.024.612
PIER FORES, Maximino	Veterinarios Titulares	A40003290	DD	Ruedas de la Voz	941.468	941.468
ARGUDO GARCIA, Rufas	Veterinarios Titulares	A40003451	DD	Moraleja	1.018.712	1.018.712
DIJOS SAINZ, Eladio	Veterinarios Titulares	A40003493	DD	Vega de Paz	1.012.010	1.012.010
ARQUELO ESCOBAR, Arturo	Veterinarios Titulares	A40003800	DD	Cabecera de la Sal	1.009.076	1.009.076
SECAIDA MARIN, Santiago	Veterinarios Titulares	A40003807	DD	Junta de Voto	992.668	992.668
SANTOS SANCHEZ, Jesús	Veterinarios Titulares	A40003838	DD	Pesquera	986.628	986.628
FERNANDEZ FERNANDEZ, Enrique	Veterinarios Titulares	A40003870	DD	Luena	985.788	985.788
SALAZAR OCHOA, Keisef	Veterinarios Titulares	A40004033	DD	Marina de Guayo	991.618	991.618
ROLDANVA MAYAL, Alejandro	Veterinarios Titulares	A40004035	DD	Barcaza de Cicero	979.112	979.112
OREZ ARDO, Manuel	Veterinarios Titulares	A40004096	DD	Castro Urdiales	980.502	980.502
QUIRGA CORTI, Antonio M.	Veterinarios Titulares	A40004223	DD	Castro Urdiales	920.248	920.248
MARQUELAVI GOMEZ, Juan	Veterinarios Titulares	A40004237	DD	San Vicente de la Barquera	936.612	936.612
REDOYA MITO, Angel	Veterinarios Titulares	A40004586	DD	Cemalco	883.720	883.720
ROJAS FERNANDEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40004574	DD	Ruesga	842.540	842.540
MARTINEZ PEREZ, Lucio	Veterinarios Titulares	A40004908	DD	Valdearredible	903.818	903.818
MARTINEZ PEREZ, Lucio	Veterinarios Titulares	A40004908	4.5%	Valdearredible	263.844	263.844
CAMARERO RUIZ, Leopoldo	Veterinarios Titulares	A40005195	DD	Potes	796.760	796.760
SARABIA YERREO, José Manuel	Veterinarios Titulares	A40005250	DD	Ribamontán al Mar	803.960	803.960

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl. TOTAL ANUAL
DIJOS CONALEZ, Inesol-M.	Veterinarios Titulares	A40001580	DD	Zaragoza	1.076.330	1.076.330
FERNANDEZ GONZALEZ, Benigno	Veterinarios Titulares	A40001580	DD	Los Corrales-Bacena	1.094.838	1.094.838
FREYRE GOMEZ, Manuel	Veterinarios Titulares	A40002092	DD	Pedago	1.035.278	1.035.278
NICOLAS FERNANDEZ, Claudio	Veterinarios Titulares	A40002017	DD	Torrevalvega	1.045.470	1.045.470
SANCHEZ NORRIZ, Nicolás	Veterinarios Titulares	A40002198	DD	Santander	1.059.624	1.059.624
ALONSO QUIRYANA, Jesús	Veterinarios Titulares	A40002561	DD	Ribamontán al Mar	1.077.724	1.077.724
ALTA VICENTE, Julio	Veterinarios Titulares	A40002600	DD	Santander	1.041.102	1.041.102
PALCO VALDEZ, José Attilio	Veterinarios Titulares	A40002736	DD	Ureña	1.026.194	1.026.194
GOMEZ VARELA, Luis	Veterinarios Titulares	A40002819	DD	Puerto Viego	1.044.108	1.044.108
GOMEZ GONZALEZ, David	Veterinarios Titulares	A40002837	DD	Alfores de Loreda	1.020.480	1.020.480
MARION GILLO, Severiano	Veterinarios Titulares	A40002873	DD	Valdeollos	1.022.414	1.022.414
DIJOS BARCELA, César	Veterinarios Titulares	A40002913	DD	Valdeollos	1.023.548	1.023.548
PIER LOPEZ, José María	Veterinarios Titulares	A40002940	DD	Soba	1.030.000	1.030.000
ALONSO OTERO, Ceato	Veterinarios Titulares	A40003086	DD	Santander Toranzo	1.005.040	1.005.040
FERNANDEZ ARTILLAR, José M.	Veterinarios Titulares	A40003136	DD	Armero	1.027.776	1.027.776
GOMEZ SERRANO, Sebastián	Veterinarios Titulares	A40003163	DD	Armero	983.024	983.024
MUÑERES GOMEZ, Joaquín	Veterinarios Titulares	A40003167	DD	Medio Cudeyo	991.868	991.868

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl. TOTAL ANUAL
FERNANDEZ FERNANDEZ, Julián E.	Veterinarios Titulares	A40003375	DD	Cabecera de la Sal	800.368	800.368
GARCIA GONZALEZ, J. Diego	Veterinarios Titulares	A40004566	DD	Barcaza de Cicero	792.260	792.260
ALVAREZ FERNANDEZ, Obadolo	Veterinarios Titulares	A40005520	DD	Santander 3ª	760.760	760.760
ABASCAL MARTI, J. Carlos	Veterinarios Titulares	A40005597	DD	Pedago	534.343	534.343
CONALEZ FERNANDEZ, Fortunato	Veterinarios Titulares	A40005620	DD	Santa María de Cayón	760.760	760.760
CASARES SANCHEZ, Jesús	Veterinarios Titulares	A40005693	DD	Santander 4ª	760.760	760.760
RODIA YERREO, Ramón	Veterinarios Titulares	A40006086	DD	Hermana	771.566	771.566
GUTIERREZ FERNANDEZ, Francisco	Veterinarios Titulares	A40006022	DD	Arcaza de Igüña	760.760	760.760
ALONSO FERNANDEZ, Galito	Veterinarios Titulares	A40006028	DD	Collado Portofino	788.888	788.888
BENGO GASTANDEZ, Antonio	Veterinarios Titulares	A40006069	DD	San Roque Monjes	615.636	615.636
MONGELAN VIZCARRA, José	Veterinarios Titulares	A40006070	DD	Valdearredible	776.060	776.060
TOBERA ALVAREZ, Eduardo	Veterinarios Titulares	A40006195	DD	Santofia	615.636	615.636
RODRIGUEZ OCHOA, Marcial	Veterinarios Titulares	A40001935	DD	Santander 7ª	789.388	789.388
REDA MORENO, José M.	Veterinarios Titulares	A40000936	I	Campo de Suo	760.760	760.760
IGUARTE MARTINEZ, Eduardo	Veterinarios Titulares	A40000871	I	Curtiso	768.860	768.860
CASSTILO PLAZA, J. María	Veterinarios Titulares	A40000955	I	Santander 7ª	784.458	784.458
FERNANDEZ GONZALEZ, Sebastián	Veterinarios Titulares	A40000956	I	Santander 5ª	784.458	784.458

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSASIAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Practicantes Titulares. Fecha de cierre: mayo de 1982. Datos económicos 1.981

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complém. TOTAL ANUAL
MUNISA MUÑOZ, José	Practicantes Titulares	A42004836	D.D.	Alfés de Llorredo	670.850	670.850
CALLEJAS ROSADO, Lázaro	Practicantes Titulares	A42004832	D.D.	Arenas de Iguña	686.070	686.070
FERNANDEZ GARCIA, Juan José	Practicantes Titulares	A42004681	D.D.	Arnuero	675.144	675.144
MORENO FEREZ, Pedro	Practicantes Titulares	A42001240	D.D.	Astillero	769.342	769.342
FUENTE FERNANDEZ, Socorro	Practicantes Titulares	A42004256	D.D.	Colindres	667.044	667.044
BURGOS RODRIGUEZ, Antonio	Practicantes Titulares	A42001803	D.D.	Castro Urdiales Dte 1º	716.100	716.100
FERNANDEZ SUYERREZ, Manuel	Practicantes Titulares	A42002069	D.D.	Emedio	678.468	678.468
GARCIA COMADA, Felipe Xesé	Practicantes Titulares	A42004846	D.D.	Entrambasaguas	670.850	670.850
FERRA SALIZ, Manuel	Practicantes Titulares	A42002824	D.D.	Corrales de Duero	687.344	687.344

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complém. TOTAL ANUAL
ALVARO GARCIA, Jesus	Veterinarios Titulares	IL405001271	I	Reinosa	163.020	163.020
FERNANDEZ DIEGO, José Luis	Veterinarios Titulares	IL405001293	I	Comillas	21.556	21.556

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complém. TOTAL ANUAL
BARCELA PALOMERA, Concepción	Practicantes Titulares	A42001702	D.D.	Santa Cruz de Bozada	716.114	716.114
MONTES MARTINEZ, José	Practicantes Titulares	A42004594	D.D.	Santiago de Compostela	674.452	674.452
SANFEDRO MORALES, Francisco	Practicantes Titulares	A42004657	D.D.	Santofia	670.852	670.852
BERNARDO FEO, Ja Teresa	Practicantes Titulares	A42003623	D.D.	Sobres	667.084	667.084
MATEOS DEL BARRIO, Juan	Practicantes Titulares	A42004007	D.D.	Valdaliga	667.044	667.044
RAMOS JIMENEZ, Juan Antonio	Practicantes Titulares	A42002944	D.D.	Villacarrizuelo	707.658	707.658
ALONSO ORTIZ, Manuel	Practicantes Titulares	A42001614	D.D.	Gastañeda	666.610	666.610
GARCIA PERU, Santos	Practicantes Titulares	A42004529	D.D.	Camargo Dte 2º	670.852	670.852
ONANEDA FERNANDEZ, Angel	Practicantes Titulares	A42004798	D.D.	Cactus	670.852	670.852
MANSILLA CONTRERAS, Pablo	Practicantes Titulares	A42002907	D.D.	Torrvaldegras	702.058	702.058
GARCIA RUIZ, Carlos	Practicantes Titulares	A42004918	D.D.	Clitorio	688.852	688.852
DEZCO GARCIA, Marceliano	Practicantes Titulares	A42002925	D.D.	Santander Dte 5º	736.008	736.008

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complém. TOTAL ANUAL
NOEL MARTINEZ, Ramiro	Practicantes Titulares	A42004101	D.D.	Pemayo	685.576	685.576
ACEVO FERRERO, Donald	Practicantes Titulares	A42005213	D.D.	Laredo	670.950	670.950
FLORES ALONSO, Polcarpo	Practicantes Titulares	A42005951	D.D.	Toto	532.070	532.070
LOPEZ LOPEZ, Gabriel	Practicantes Titulares	A42006665	D.D.	Cuatro Urdiales D.º 2	532.070	532.070
MARTINEZ FERNANDEZ, Joaquín	Practicantes Titulares	A42005953	D.D.	Romales de la Victoria	532.070	532.070
RUIZ PEÑA, José	Practicantes Titulares	A42006090	D.D.	Santillana del Mar	532.070	532.070
PEREZ OMBE, Pedro	Practicantes Titulares	A42005773	D.D.	San Vicente de la Barquera	532.070	532.070
GOMEZ ALONSO, Jenda	Practicantes Titulares	I42000467	I.	Ribamontán al Mar	506.870	506.870
TORALDO DURANDEZ, Esther	Practicantes Titulares	I42001313	I.	Ruente	506.870	506.870
SAINZ PEREZ, Federico	Practicantes Titulares	I420001784	I.	Valdeolea	506.870	506.870
MARQUEZ MESQUA, Jenda	Practicantes Titulares	I.	I.	Meja	506.870	506.870
PEÑALBA SAINZ, Inmaculada	Practicantes Titulares	I420003252	I.	Santander D.º 6	506.870	506.870
GONZALEZ GONZALEZ, Francisca	Practicantes Titulares	I420003274	I.	Santander. Casa de Socorro	506.870	506.870
MORENO AMAR, M. Pilar	Practicantes Titulares	I.	I.	Santander. Casa de Socorro	506.870	506.870
PAZ ROTOS, Rita	Practicantes Titulares	I420003206	I.	Volcansop de la Selaya	506.870	506.870
MANON ORLAND, M. Teresa	Practicantes Titulares	I420002345	I.	Selaya	506.870	506.870
MATEO DEL PERRAL, M. Asunción	Practicantes Titulares	I42002706	I.	Selaya	506.870	506.870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complém. TOTAL ANUAL
JIMENEZ LUIS, Agustín Ángel	Practicantes Titulares	A42002404	D.D.	Santander D.º 1	710.884	710.884
MARTINEZ REBEVANTE, Gerardo	Practicantes Titulares	A42003402	D.D.	Santander D.º 3	783.028	783.028
MARCO BESYBUT, Manuel	Practicantes Titulares	A42001763	D.D.	Santander. Casa de Socorro	748.918	748.918
SANTOS GARCIA, Jenda de	Practicantes Titulares	A42004311	D.D.	Santander. Casa de Socorro	685.298	685.298
CARLO LORIA, José	Practicantes Titulares	A42003660	D.D.	Santander. Casa de Socorro	532.072	532.072
CALLEJA MEDINA, Pablo	Practicantes Titulares	A42000860	D.D.	Santander. Casa de Socorro	932.588	932.588
JESUS QUIRANA, Adolfo	Practicantes Titulares	A42003380	D.D.	Santander. Casa de Socorro	775.768	775.768
LAMBADOR LOPEZ, Samuel	Practicantes Titulares	A42005265	D.D.	Santander. Casa de Socorro	532.070	532.070
AUGUSTO MARTINEZ, José	Practicantes Titulares	A42003591	D.D.	Santander D.º 4	611.914	611.914
ARROYO ARMIJO, Francisco	Practicantes Titulares	A4200151	D.D.	Santander. Casa de Socorro	532.070	532.070
BENZOSA ECHEBEZE, Jenda	Practicantes Titulares	A42001753	D.D.	Torrevelaga. Casa de Socorro	730.072	730.072
ALONSO CAPELO, José	Practicantes Titulares	A42000795	D.D.	Torrevelaga D.º 1	733.734	733.734

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complém. TOTAL ANUAL
CIRIANO BOLLIVAR, M. Elisa	Practicantes Titulares	I420002006	I.	Barrena de Cicca	506.870	506.870
GÓMEZ BRAVO, M. Jenda	Practicantes Titulares	I420002015	I.	Campo de Yuso	506.870	506.870
CASTAÑEDA FERNANDEZ, José María	Practicantes Titulares	I420002007	I.	Barrena de Pis Concha	506.870	506.870
PAZ LAVIN, Francisco	Practicantes Titulares	I4200002120	I.	Rasines	506.870	506.870
MARQUEZ GUEVAS, Luis Jenda	Practicantes Titulares	I420002235	I.	Corvera de Torres	506.870	506.870
ROJO GARCIA, Pilar	Practicantes Titulares	I420002231	I.	Barayo	506.870	506.870
TORRES BULLAZU, M. María	Practicantes Titulares	I420002236	I.	Gabarriga	506.870	506.870
PEREZ LAVIN, M. Jenda	Practicantes Titulares	I420002237	I.	Haza de Cesto	506.870	506.870
DIEZ MONZON, Segario	Practicantes Titulares	I420002227	I.	Rufoña	506.870	506.870
GARCIA DEL CAMPO, José Alberto	Practicantes Titulares	I420002226	I.	San Roque de Rio mare	506.870	506.870
GONZALO RODRIGUEZ, Ana M.	Practicantes Titulares	I420002262	I.	Ancilante-Argeño	506.870	506.870
CISTRUENO BOLLADO, Carlota	Practicantes Titulares	I420002229	I.	Rethosa	506.870	506.870
MORENO VALDEBENA, José Carlos	Practicantes Titulares	I420002223	I.	Santurde de Reinos	506.870	506.870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complém. TOTAL ANUAL
BORRERO MEDINA, M. Luis	Practicantes Titulares	I420001015	I.	Gobern de la Sa.	506.870	506.870
GOMEZ PEÑA, Ana M.	Practicantes Titulares	I420001006	I.	Camaleso	506.870	506.870
VANDAYOSO BLANCO, Jenda	Practicantes Titulares	I420000693	I.	Amparo	506.870	506.870
RODRIGUEZ REBEVANTE, Ana M.	Practicantes Titulares	I420000911	I.	Val de San Vicente	506.870	506.870
MARTINEZ RUIZ, M. Angeles	Practicantes Titulares	I420001007	I.	Comillas	506.870	506.870
DÍAZ CASANUEVA, Gumerinda	Practicantes Titulares	I420001004	I.	Puerta Viega	506.870	506.870
ZAMALONA MARTINEZ, Elena	Practicantes Titulares	I420001122	I.	Lierganes	506.870	506.870
GARCIA CUERVO, Juan Luis	Practicantes Titulares	I420000684	I.	Soba	506.870	506.870
FERNANDEZ MEDINA, Margarita	Practicantes Titulares	I420000688	I.	Xara	506.870	506.870
HORTALILLA PEÑELA, M. Rosa	Practicantes Titulares	I420000506	I.	Liendo	506.870	506.870
QUINTERANA ROSA, Ascensión	Practicantes Titulares	I420000529	I.	San Pedro del Real	506.870	506.870
ALQUACIL ECHEBEZE, M. Rosa	Practicantes Titulares	I420002011	I.	Lacua	506.870	506.870
ITURBE BERNAZ, Javier	Practicantes Titulares	I420002010	I.	Guriceo	506.870	506.870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
MARTINEZ NUÑO, Tomás	Practicantes Titulares	IL42002598	I.	Ciudad	506.870	506.870
CEPA GARCIA, Hortensia	Practicantes Titulares	IL420003236	I.	Vega de Ra	506.870	506.870
OLMO MARTINEZ, Mª Luisa del	Practicantes Titulares	IL420003374	I.	Cabecera de Llobet	506.870	506.870
RIVA RODRIGUEZ, José Manuel de L.	Practicantes Titulares		I.	Limpies	506.870	506.870
PRACTICANTES QUE TIENEN ACOMULADA PLAZA DE MATRISA (Se indican retribuciones por acumulación)						
MUNESA MENDO, José	Practicantes Titulares	A42004836	P.A.	Alfoc de Llorde	217.224	217.224
CALLEJAS ROSINO, Lázaro	Practicantes Titulares	A42001832	P.A.	Arucas de Igual	217.224	217.224
FERNANDEZ GARCIA, Juan José	Practicantes Titulares	A42004661	P.A.	Arucas	217.224	217.224
FERNANDEZ ESPINER, Manuel	Practicantes Titulares	A42002059	P.A.	Emuelle	217.224	217.224
GARCIA CRADA, Felipe Xerri	Practicantes Titulares	A42004846	P.A.	Antrambasguas	217.224	217.224
CERDAS MARTINEZ, Alfredo	Practicantes Titulares	A42001902	P.A.	Mengo	217.224	217.224

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
ESCALANTE CAMUS, Ana	Practicantes Titulares	IL42002598	I.	Mazueran	506.870	506.870
BONALAZ PARELLO, Mª Pilar	Practicantes Titulares	IL420003174	I.	Yeruelo	506.870	506.870
DEZ LAMARCA, Josefa	Practicantes Titulares	IL42002506	I.	Campo de Suro	506.870	506.870
HERNANDEZ PASCUAL, Mª Dolores	Practicantes Titulares	IL42002756	I.	Herrerías	506.870	506.870
MUCLAS ALVAREZ, Emilio	Practicantes Titulares	IL42002782	I.	Cunargo	506.870	506.870
CARPO LALAN, Consuelo	Practicantes Titulares	IL420003473	I.	Solozarzo	506.870	506.870
YARQUEZ DIAZ DE CERRO, Angéles	Practicantes Titulares	IL420003175	I.	Villafuere	506.870	506.870
SALIZ FERNANDEZ, Segundo	Practicantes Titulares	IL42003185	I.	Arredmió	506.870	506.870
FEREZ GONZALO, Elena	Practicantes Titulares	IL420003193	I.	Potes	506.870	506.870
YAROLA FIGUEROA, Rosario	Practicantes Titulares	IL420003207	I.	Ullas	506.870	506.870
FALILLO GARCIA, Mª Teresa	Practicantes Titulares	IL420003237	I.	Ruega	506.870	506.870
GARCIA HERNANDEZ, Roberto	Practicantes Titulares	IL420003235	I.	Valderredible	506.870	506.870
GALLA CASTAÑO, Mª del Pilar	Practicantes Titulares	IL420003242	I.	Vega de Llobet	506.870	506.870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
LOPEZ ALONSO, Policarpo	Practicantes Titulares	A42005851	P.A.	Tote	217.224	217.224
MARTINEZ FERNANDEZ, Joaquín	Practicantes Titulares	A42005853	P.A.	Rosales de la Victoria	217.224	217.224
RUIZ FERNANDEZ, José	Practicantes Titulares	A42006090	P.A.	Santillana del Mar	217.224	217.224
FERRAZ OCHOA, Pedro	Practicantes Titulares	A42005773	P.A.	San Vicente de la Zaguera	217.224	217.224
SALIZ FEREZ, Feliciano	Practicantes Titulares	IL420001784	P.A.	Valdeolea	217.224	217.224
GONZALEZ ALONSO, Jesús	Practicantes Titulares	IL420001657	P.A.	Ribaumontán del Mar	217.224	217.224
MORERA DEL REAL, Amación	Practicantes Titulares	IL420002705	P.A.	Salaya	217.224	217.224
DIAZ ROTAS, Rita	Practicantes Titulares	IL420003306	P.A.	Mollado	217.224	217.224
GONZALEZ FERNANDEZ, Ana Mª	Practicantes Titulares	IL420001006	P.A.	Cumaleño	217.224	217.224
VALMORERA BLANCO, Jesús	Practicantes Titulares	IL420000693	P.A.	Ampero	217.224	217.224
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Augustín	Practicantes Titulares	IL420000911	P.A.	Val de San Vicente	217.224	217.224
MARTINEZ RUIZ, Mª Angeles	Practicantes Titulares	IL420001007	P.A.	Contillas	217.224	217.224

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
PASCUAL DIAZ, Agustín	Practicantes Titulares	A42004712	P.A.	Villaseca	217.224	217.224
CUESTAS RUIZ, Antonia	Practicantes Titulares	A42005010	P.A.	Polanca	217.224	217.224
HERNANDEZ CORTA, José Luis	Practicantes Titulares	A42004921	P.A.	Rionansa	217.224	217.224
FERNANDEZ FERRAZ, José Práctico	Practicantes Titulares	A42003763	P.A.	Riotuerto	217.224	217.224
TORRES MARTINEZ, Santia- go P.	Practicantes Titulares	A42003245	P.A.	Ribaumontán del Mar	217.224	217.224
SANCHEZ FEREZ, Antonia	Practicantes Titulares	A42001451	P.A.	Saron (Santa María de Cayán)	217.224	217.224
RODRIGUEZ MARTINEZ, José	Practicantes Titulares	A42004994	P.A.	Santillana del Mar	217.224	217.224
MARTINEZ DEL RUIZO, Luis	Practicantes Titulares	A42004007	P.A.	Valdalgá	217.224	217.224
RAMOS JIMENEZ, Juan Antonio	Practicantes Titulares	A42002944	P.A.	Villacarrido	217.224	217.224
ALONSO ORTIZ, Manuel	Practicantes Titulares	A42001614	P.A.	Castañeda	217.224	217.224
GARCIA RUIZ, Carlos	Practicantes Titulares	A42004918	P.A.	Gillorico	217.224	217.224
ZERA MARTINEZ, Benito	Practicantes Titulares	A42004101	P.A.	Ponagos	217.224	217.224

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA DEPUTACION REGIONAL DE GAMBELLA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. Matronas Titulares. Fecha de viernes mayo de 1982. Datos económicos de 1.981

Localidad: SANTANDER

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admiva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl.Em. TOTAL ANUAL
BALBAS TERAN, Benita	Matronas Titulares	IA3001047	DD	Cabecera de la Ssl	640.378	640.378
BOZ CACIEDO, Encarnación	Matronas Titulares	IA3004050	DD	Medio Gudeyo	668.122	668.122
FERNANDEZ VEGA, Gloria	Matronas Titulares	IA3004054	DD	Santander	667.562	667.562
FRIETO AMEYAS, Ana M ^a	Matronas Titulares	IA3001131	DD	Santander	574.700	574.700
CHACON VILLAFRILA, Gracia Pagonia	Matronas Titulares	IA3001511	DD	Castro Urdiales	532.070	532.070
SOMOHANO DILZ, M ^a Fiedra	Matronas Titulares	IA3001374	DD	Reocin	532.070	532.070
PARDO FERNANDEZ, M ^a Luísa	Matronas Titulares	IA3001289	DD	Santofia	532.070	532.070
HUANO FERNANDEZ, Eladia	Matronas Titulares	IA3007099	DD	Suances	532.070	532.070
COHEZ GOMEZ, Pilar	Matronas Titulares	IA3001415	DD	Torrealevega	532.070	532.070
MANCISIDOR AGUIRRE, Rosario	Matronas Titulares	IA3000092	CP	Camargo	506.870	506.870
GARCIA GONZALEZ, José L.	Matronas Titulares	IA300646	DP	Valle de Cabuérniga	506.070	506.070
SAN ENEMERIO CAMPOS, Amparo	Matronas Titulares	IA300308	DP	Casteen	506.870	506.870
GARCIA CALDERON, Milagros	Matronas Titulares	IA300645	DP	Campo de Sues	506.870	506.870

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admiva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Compl.Em. TOTAL ANUAL
BUSTELO BRAJO, María	Matronas Titulares	IA30015	DP	Los Corrales de Puebla	506.870	506.870
AGUDO GRANDO, Sagrario	Matronas Titulares	IA300266	DP	Colindres	506.870	506.870
LABICA POLO, Isabel	Matronas Titulares	IA300402	DP	Laredo	506.870	506.870
MADRIMO RUIZ, Dolores	Matronas Titulares	IA30020	DP	Marina de Cudeyo	506.870	506.870
PEREZ MUÑOZ, Angela	Matronas Titulares	IA30024	DP	Reinos	506.870	506.870
GUILLERMEZ QUEVEDO, Teresa	Matronas Titulares	IA300274	DP	San Felices de Puebla	506.870	506.870
ALVAREZ PEREZ, M ^a Pilar	Matronas Titulares	IA300508	DP	Spiedo de Pielagos	506.870	506.870
SAN ENEMERIO CAMPOS, M ^a Teresa	Matronas Titulares	IA300267	DP	Torrealevega	506.870	506.870
VAREZ DE LA SOTA, M ^a del Mar	Matronas Titulares	IA300707	DP	Astillero	506.870	506.870
BUSTO CARRANZA, Carmen	Matronas Titulares	IA300706	DP	Santa Cruz de Besana	506.870	506.870
BERRIO SANCHEZ, Rosario	Matronas Titulares	IA300374	DP	Villasecas	506.870	506.870

Sanitarios Locales: Santander

RECCION: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:
 Médicos Titulares..... 133
 Farmacéuticos Titulares..... 55
 Veterinarios Titulares..... 69
 Practicantes Titulares..... 105
 Matronas Titulares..... 24
 Matronas Titulares acumuladas a Practicantes..... 428

abreviaturas utilizadas:
 D.D. Propietario
 I. Interino
 D.P. Destino Provisional
 C.P. Contrato Prófraga Rnaciona
 A. Acumulada

RELACION 3
3.1.- VALORACION PROVISIONAL DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD QUE SE TRANSASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE 1.981.
(en miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I			352.989	8.402		361.391
CAPITULO II			7.180	413		7.593
CAPITULO VI					35.180	35.180
TOTAL			360.169	8.815	15.180	384.124

RELACION 3
3.1.- VALORACION PROVISIONAL DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD QUE SE TRANSASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE 1.981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I			11.01.112.- Retribuciones básicas			1.439
			11.11.111.- Retribuciones básicas AIES		1.400	1.400
			11.11.127.- Complementos AIES		466	466
			11.11.181.- Cuota Seguros Sociales		854	854
			11.13.115.- Especies a extinguir O.A.A. Supr.			398
			11.13.117.- Básicas a extinguir funcionarios integrados en la Admón. Estado			714
			25.07.111.- Básicas cuerpos especiales		15.282	15.282
			25.07.112.- Básicas Sanitarios Locales		286.080	286.080
			25.07.113.- Básicas P.N.E.		12.038	12.038
			25.07.126.- Complementos Sanitarios Locales		2.860	2.860
			25.07.127.- Retribuciones complementarias		4.502	2.960
			25.07.161.- Personal Laboral		3.684	771
			25.07.172.- Personal contratado		1.932	1.932
			25.07.181.- Cuotas Seguros Sociales		12.312	835
			25.11.111.- Básicas C. Especiales a extinguir		945	945
			25.11.112.- Básicas Sanit. Locales a extinguir		7.281	7.281
			25.11.113.- Básicas P.N.E. a extinguir		1.851	1.851
			31.02.131.- Ayuda familiar		1.974	1.612
SUBTOTAL SECCION II					4.968	
SUBTOTAL SECCION 25					384.791	
SUBTOTAL SECCION 31					1.612	
TOTAL CAPITULO I					6.402	381.371

RELACION 3
3.1.- VALORACION PROVISIONAL DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD QUE SE TRANSASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE 1.981.
(en miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO II			939	181		1.120
25.01.211.- Detección ondulaska gastos de oficina			692			692
25.01.229.- Conservación y reparaciones ondulaska			1.094			1.094
25.01.232.- Limpieza y otros gastos inmuebles			375			375
25.01.234.- Comunicación			580	109		689
25.01.271.- Mobiliario y equipo de oficinas			149			149
25.02.235.- Servicios prestados P.N.E.			341	64		405
25.02.241.- Dieta y locomoción						
25.02.251.3.- Gastos Sanitarios. Servicios pro vinciales			3.029			3.029
SUBTOTAL SECCION 25						7.573
TOTAL CAPITULO II					413	7.573

NOTA: Estas cantidades se incrementarán, para años sucesivos, en los porcentajes previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

RELACION 3
3.1.- VALORACION PROVISIONAL DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD QUE SE TRANSASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO 1.981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO VI						
25.02.021.- Luchas y Campañas Sanitarias						
TOTAL CAPITULO VI						15.180
SUBTOTAL SECCION 25					15.180	15.180
TOTAL					15.180	15.180

NOTA: Esta cantidad correspondiente al importe figurado en el Presupuesto (15.000.000 ptas.) deberá ser deducida la cifra correspondiente a sanidad superior (500.000 ptas.) correspondiente a sanidad superior.
Para años sucesivos figurará la cantidad que se establece por el coste de inversiones públicas.

A N E X O N.º VII

ANEXOS 3
CONDICIONES Y RECURSOS para financiar el costo de los Servicios de SANIDAD que se traspaan a la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1982.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS ESPECIALES		SERVICIOS DE INSTRUCCION	TOTAL ANUAL	RECURSOS	FINANCIACION
	Dirección	Indirecto				
CAPITULO II						
01.211.- Detención ordinaria para gastos de oficina	1.011	194		1.205	613	
01.222.- Mantenimiento y otros gastos	1.320	-		1.320	960	
01.232.- Servicios prestados RPK	160	64		224	80	
01.235.- Comunicaciones	339	89		428	202	
01.241.- Dietas y locomoción	367	117		484	218	
01.271.- Mobiliario y equipo de oficina	624	-		624	370	
01.257.5.- Gastos Sanitarios, Servicios provinciales	3.256	-		3.256	1.628	
TOTAL CAPITULO II	7.697	444		8.141	4.071	
CAPITULO VI						
01.621.- Leñas y campañas sanitarias				18.430	9.115	
TOTAL DOTACIONES						
TRANSFERENCIAS						
Transferencia Sección 32, Capítulo IV, concepto						4.071
Transferencia Sección 32, Capítulo VII, concepto						9.115
TOTAL RECURSOS						13.186

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ap. d)	Regimen sanitario de las aguas de bebida.	Orden del M. de la Gobernación (en adelante G) de 5 de marzo de 1912 por la que se prohibe la venta de agua a granel a domicilio y se establecen normas para la esterilización de aguas potables
		Real Orden del M. de la G. de 12 de febrero de 1925 reguladora de la venta de aguas minerales medicinales embotelladas.
		Orden del M. de G. de 9 de septiembre de 1926, sobre análisis periódico de las aguas potables de abastecimiento público.
		Apartado primero de la Orden de la Junta Económica del Estado de 14 de octubre de 1937, sobre requisitos sanitarios de proyectos de abastecimientos de agua.
		Orden del M. de la G. de 11 de febrero de 1942 sobre requisitos sanitarios de la venta y consumo

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		Decreto 607/1975, de 13 de marzo, por el que se regulan las especificaciones microbiológicas a las que han de ajustarse las aguas minerales medicinales envasadas.
		Orden del M. de la G. de 13 de agosto de 1975, sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios en lo relativo a bebidas.
Epígrafe B) ap. d)	Regimen sanitario de aguas residuales	Párrafos 5º y 6º de la base 27 y base 28, de la Ley de 25 de noviembre de 1944.
Idem idem	Competencias de la Administración Pública Sanitaria	Orden del M. de la G. de 25 de abril de 1942, sobre documentación de los proyectos de atarillado.
		Las mismas que en la materia de contaminación atmosférica y residuos sólidos.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
	Periférica sobre medio ambiente	Las facultades de informe o propuesta que de acuerdo con los Decretos 833/1972, de 6 de febrero (por el que se desarrolla la Ley 39/1972, de 22 de diciembre) y 2512/1978, de 14 de octubre, pueden corresponder en la materia a los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo.
		Ley de 24 de julio de 1918, sobre desecación de lagunas, marismas y terrenos pantanosos.
		Artículo 2º del Decreto 2107/1968, de 16 de agosto, sobre régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruido y vibraciones.
		Competencia y atribuciones atribuidas al Jefe Provincial de Sanidad por el Decreto 2414/1967, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades e Industrias Molestas

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
	Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en la contaminación atmosférica	Y residuos sólidos urbanos.
Idem idem	Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en la contaminación atmosférica	Las funciones y competencias atribuidas a la Administración Pública Sanitaria Periférica por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del Medio Ambiente.
Idem idem	Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en vivienda y urbanismo	Base 29 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Orden del M. de la G. de 18 de noviembre de 1943, sobre exigibilidad de la cédula de habitabilidad de los edificios destinados a morada humana. Competencias de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de la Orden de la P. del G. de 28 de junio de 1978, sobre requisitos de infraestructura en los alojamientos turísticos.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
	Actividades Sanitarias con los establecimientos e industrias insalubres	Insalubres, nocivas y peligrosas (artículos 7º, 8º, 19, 33 y siguientes y disposiciones adicionales tercera y quinta). Artículo 9º del Decreto 197/1963, de 26 de enero sobre libertad de instalación, ampliación y traslado de industrias. Orden del M. de la G. de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueban instrucciones para aplicar el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en zonas de dominio público. Base 28 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Competencias y funciones atribuidas a los servicios periféricos sanitarios del entonces M. de la G. por la Ley 42/1975, de 19 de noviembre sobre recogida y tratamiento de los desechos
Idem idem	Requisitos sanitarios del tratamiento de residuos sólidos	Base 28 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Competencias y funciones atribuidas a los servicios periféricos sanitarios del entonces M. de la G. por la Ley 42/1975, de 19 de noviembre sobre recogida y tratamiento de los desechos

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		Orden del M. de la G. de 15 de julio de 1949, sobre parques y normas para efectuar desinsectaciones y Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos. Artículo 18 de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1968, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo en desinsectación. Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edificios y lugares en los que se desenvuelva o realice la vida humana. Orden del M. de la G. de 3 de mayo de 1935, por la que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos. Párrafos 1º a 5º, 9º y 10º de la Base 4 de la
Idem idem	Régimen sanitario de locales y edificios de convivencia pública o colectiva	Orden del M. de la G. de 3 de mayo de 1935, por la que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos. Párrafos 1º a 5º, 9º y 10º de la Base 4 de la

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Idem ídem	Idem ídem	<p>Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>Base 20 de la citada Ley de 1944 y Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos.</p> <p>Real Orden del M. de la G. de 31 de julio de 1922, por la que se adoptan normas sanitarias para la ciamburización; en su aplicación a locales y edificios.</p> <p>Orden del M. de la G. de 2 de junio de 1933, por la que se limita la aplicación del Gas cianhídrico.</p> <p>Artículo 1º de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1958, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo de desinsectación.</p>

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ap. f)	Policia sanitaria mortuoria	<p>de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>Orden del M. de la G. de 22 de noviembre de 1935, por la que se prohíbe utilizar en cualquier medio de publicidad el calificativo de secretas para las enfermedades venereas.</p> <p>Las competencias atribuidas a las Comisiones Provinciales de visita de la publicidad medico-sanitaria por el Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, excepto las del último párrafo, de su artículo 3º cuando recaigan sobre Centros Sanitarios de la Administración del Estado.</p> <p>Competencias atribuidas a los órganos periféricos de la Administración Sanitaria del Estado por las siguientes disposiciones:</p> <p>— Base 33 de la Ley de 25 de noviembre de 1944</p> <p>— Reglamento de policia sanitaria mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio</p>

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ap. e)	Publicidad médico-	<p>Decreto 564/1959, de 8 de abril, por el que se aprueban normas de desinsectación de locales y vehículos de transporte terrestre.</p> <p>Órdenes del M. de la G. de 31 de mayo de 1960 y de 12 de julio de 1961 sobre piscinas.</p> <p>Orden del M. de la G. de 15 de marzo de 1962, por la que se aprueba el texto refundido del Nuevo Reglamento de espectáculos taurinos.</p> <p>Orden del M. de la G. de 24 de julio de 1962, por la que se aprueban normas reglamentarias para los servicios de desinsectación.</p> <p>Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edificios y lugares en los que se desenvuelve la vida humana.</p> <p>Segundo párrafo de la base tercera, primera</p>

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>- Real Cédula de 19 de mayo de 1818, sobre enterramientos en conventos de religiosas.</p> <p>- Real Orden del Ministerio del Interior, de 30 de octubre de 1935, sobre cementerios de conventos de religiosas.</p> <p>- Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de mayo de 1949, por la que se prohíben inhumaciones en iglesias y cementerios que estén dentro de poblado.</p> <p>- Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de julio de 1987, reguladora de la construcción de panteones particulares.</p> <p>- Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1905, sobre tránsito de cadáveres hasta el cementerio.</p> <p>- Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1924, por la que se declara que el procedimiento aceritico puede emplearse de igual modo que los actualmente utilizados para la conservación temporal y para el</p>

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>dolo de acta de exhumación.</p> <p>- Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de noviembre de 1945, por la que se aprueban normas para embalsamamiento de cadáveres.</p> <p>- Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952, por la que se modifican las condiciones obligadas de efectuar los embalsamamientos a que se refiere la de 26 de noviembre de 1945.</p> <p>- Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de febrero de 1956, por la que se declara de utilidad sanitaria la fórmula vitamortis para embalsamamientos y conservación de cadáveres.</p> <p>- Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de septiembre de 1959, por la que se derogan determinadas disposiciones prohibitivas para la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinados al culto.</p>
---	---

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>20 de enero de 1903, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento del Decreto del 15 anterior, sobre vacunación antivaricólica.</p> <p>- Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1911, por la que se regula la desinfección de los locales, mercancías y demás objetos sospechosos de infección de peste.</p> <p>- Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1913, por la que se dan normas sobre medidas de divulgación, fomento y aplicación de la vacuna antitífica.</p> <p>- Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de agosto de 1916, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la polio-mielitis en España.</p> <p>- Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1921, por la que se establece la vacunación obligatoria contra la</p>
---	---

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>embalsamamiento de cadáveres.</p> <p>- Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de septiembre de 1926, por la que se dictan reglas sobre inhumación de cadáveres en los cementerios de los Sacramentales.</p> <p>- Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1931, relativa al traslado de cadáveres y atribuciones de las autoridades civiles y eclesiásticas.</p> <p>- Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de junio de 1931, por la que se establece el modelo de certificado de defunción.</p> <p>- Orden del Ministerio de la Gobernación del 31 de octubre de 1932, sobre depósito de cadáveres.</p> <p>- Orden del Ministerio del Interior de 31 de octubre de 1933, sobre inhumación en templos o criptas.</p> <p>- Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de febrero de 1940, por la que se establece el mo-</p>
---	---

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p> <p>Epígrafe B) ap. c)</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>- Resolución de la Dirección General de Sanidad de 21 de noviembre de 1975, sobre traslado de cadáveres con la consideración de sepelios ordinarios.</p> <p>Competencias atribuidas a los Organos Periféricos de la Administración del Estado por las siguientes disposiciones:</p> <p>- Bases cuarta, séptima a décima quinta, dieciséis, veintinueve y veintidós de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>- Circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1902, por la que se establecen normas sanitarias sobre asistencia a parados.</p> <p>- Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1903, por el que se establecen normas de vacunación obligatoria contra la viruela.</p> <p>- Circular de la Dirección General de Sanidad de</p>
---	--

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>pesta de las personas en contacto con enfermos o con objetos infectos o sospechosos de serlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1921, por la que se establecen los supuestos en que es obligatoria la vacunación antitífica. - Real Decreto-Ley de 14 de junio de 1924 sobre transporte por vía férrea de enfermos infectocontagiosos. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1929, por la que se establecen las enfermedades consideradas como infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas. - Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 12 de marzo de 1938, sobre sanciones a médicos por ocultación de enfermedades infecciosas. - Apartado noveno de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 24 de ju-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>cional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de marzo de 1946, por el que se aprueba el reglamento de la lucha contra la lepra, dermatosis y enfermedades sexuales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de agosto de 1947, por la que se reorganiza la lucha contra las enfermedades infecciosas gastrointestinales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1959, de control y vigilancia sanitaria de manipuladores de alimentos. - Ley 34/1959, de 11 de mayo, por la que se aprueba la nueva regulación de la lucha contra las enfermedades venereas. - Artículos 33 y siguientes del decreto del Ministerio de la Gobernación de 6 de junio de 1949, por el que se dan normas para la organización de la lucha contra las enfermedades del aparato circulatorio.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<ul style="list-style-type: none"> lio de 1935, que establece los supuestos en los que entonces Institutos Provinciales de Higiene están obligados al transporte gratuito de enfermos o accidentados residentes en la localidad de la provincia. - Decreto de 19 de noviembre de 1939, sobre competencia de los Gobernadores Civiles sobre los establecimientos penitenciarios de su provincia. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de mayo de 1941, por la que se dan normas para la lucha antivétreas. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1945, por el que se aprueba el reglamento para la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto de 1945, por el que se aprueba el reglamento de la Lucha anticancerosa na-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 octubre de 1973, sobre fabricación, circulación, y venta de objetos explosivos infantiles. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1976, por la que se modifica la de 14 de junio anterior, sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos. - Real Decreto del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (en adelante de S. y S.S.) 1850/1976, de 12 de mayo sobre la lucha antidiabéticos. - Real Decreto del M. de S. y S.S. 2126/1978, de 25 de agosto, por el que se encomienda al M. de S. y S.S. la realización y gestión del Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ap. J)	Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios, privados y dependientes de las Corporaciones Locales.	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases 23 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Decreto de 3 de junio de 1931, modificado por el de 27 de mayo de 1932, sobre asistencia a enfermos mentales. - Orden del M. de la G. de 25 de mayo de 1945, por la que se aprueba la clasificación de los balnearios por especializaciones terapéuticas en la aplicación de sus aguas. - Orden del M. de la G. de 7 de mayo de 1957, por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Asistencia Médico-Farmacéutica. - Artículo 88 del Decreto 575/1966, de 3 de marzo sobre catálogo y regionalización hospitalarias. - Decreto 572/1972, de 24 de febrero, sobre pro-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Epígrafe B) ap. k)	Alimentación humana.	<p>Disposiciones afectadas</p> <p>centros, servicios y establecimientos sanitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden del M. de S. y S.S. de 2 de septiembre de 1978, por la que se establece el sistema de indicadores del rendimiento de los centros hospitalarios afectados por los previstos en el Real Decreto 2084/1978. - Resolución de la D. G. de Asistencia Sanitaria de 4 de octubre de 1978, por la que se desarrolla el sistema de indicadores de rendimiento a que han de ajustarse las instituciones hospitalarias. - Orden del M. de S. y S.S. de 23 de noviembre de 1978, sobre organización del Registro de establecimientos residenciales para la tercera edad y procedimiento de inscripción. <p>Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes:</p>

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>cedimiento para concesión de autorizaciones de hospitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1574/1975, de 26 de junio por el que se regula la hemodonación y los bancos de sangre. - Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia. - Real Decreto 1878/1978, de 23 de junio, sobre establecimientos residenciales para la tercera edad. - Real Decreto 2081/1978, de 25 de agosto, sobre presupuestos e indicadores de rentabilidad de las Instituciones Hospitalarias. - Real Decreto 2082/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueban normas provisionales de Gobierno y de Administración de los servicios hospitalarios y las ventajas de los usuarios. - Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre, sobre registro, catalogación e inspección de

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		<p>Disposiciones afectadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases 17, 26 y 27 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Reglamentaciones Técnico-Sanitarias. - Decreto 2519/1974, de 9 de agosto, por el que se regula la entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español. - Decreto 797/1975, de 21 de marzo, de competencias de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria. - Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975 sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Real Decreto 1507/1976, de 21 de mayo, por el que se introducen modificaciones en los Decretos 797/1975, de 21 de marzo y 607/1975, de 13 de marzo. - Orden del M. de la G. de 27 de julio de 1976, por la que se regula la circulación y consumo de carnes de animales procedentes de cacerías. - Orden del M. de la G. de 31 de febrero de

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - de 21 de marzo sobre competencias del M. de S. y S.S. en materia alimentaria. - Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. - Resolución de la Subsecretaría de la Salud Pública del M. de S. y S.S. de 30 de mayo de 1978, por la que se adaptan los plazos de incorporación de los distintos sectores de la alimentación al Registro sanitario de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Orden del M. de S. y S.S. de 29 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. establecida en el Real Decreto 211/1978 sobre régimen orgánico y funcional de los indicados Organismos. - Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria de 10 de octubre de 1978, por la que se dictan normas sobre re-
--	------------------------------	--

- 85 -

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrias y actividades clasificadas de la Comisión Central de Saneamiento. - Orden del M. de la G. de 19 de julio de 1967, sobre composición y funcionamiento de la Subcomisión Permanente de supervisión de actividades clasificadas. - Artículos 8º y siguientes de la Orden del M. de la G. de 19 de abril de 1968, sobre organización y funciones de la Comisión Central de Saneamiento. - Artículo 7º de la Orden del M. de la G. de 24 de junio de 1963, sobre Secretaría de las Comisiones Provinciales de Coordinación Hospitalaria. - Aquellas otras disposiciones sanitarias que resulten aplicables a las materias transferidas.
--	------------------------------	--

- 87 -

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1977, por la que se dictan normas para la instalación y funcionamiento de industrias dedicadas a la preparación y distribución de comida para consumo en colectividades y medios de transporte. - Real Decreto 2688/1977, de 23 de julio, por el que se dictan normas complementarias al Decreto 356/1975, de 7 de marzo, y a la Orden del M. de la G. de 13 de agosto de 1975, referente al número de registro sanitario en los productos alimentarios y alimenticios. - Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, sobre reestructuración del M. de S. y S.S. - Resolución de la Subsecretaría de la Salud del M. de S. y S.S. de 12 de diciembre de 1977, por la que se dictan normas relacionadas con el registro sanitario de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Real Decreto 3596/1977, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 787/1975.
--	------------------------------	--

- 84 -

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta</p>	<p>Materia o competencia</p>	<p>Disposiciones afectadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - conocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar. - Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, sobre control de la publicidad médico-sanitaria. - Artículo 1º, 2º, b), del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, por el que se establece la confección del Mapa Sanitario del territorio nacional. - Real Decreto 2668/1977, de 15 de octubre, por el que se regulan los órganos colegiados de ámbito Provincial de la Administración Civil del Estado. - Decreto 3284/1968, de 26 de diciembre, por el que se crean las Comisiones Delegadas de Saneamiento de las (entonces) Provinciales de Servicios Técnicos. - Decreto 1313/1963, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión Central de Saneamiento. - Orden del M. de la G. de 17 de julio de 1967, por la que se crea la Subcomisión Técnica de
--	------------------------------	---

- 86 -